PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 029 DE 2018

OBJETO: Suministro de estándares de referencia de uso regular para la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Invima.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONVOCATORIA PÚBLICA POR
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 029 DE 2018

Bogotá D. C., Julio de 2018

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 029 DE 2018

OBJETO: Suministro de estándares de referencia de uso regular para la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Invima.

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual se ajusta dentro de los conceptos señalados en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el **INVIMA** considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, de acuerdo con la modalidad de selección establecida en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 el cual establece:

"*ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

Así mismo, en aras de dar cumplimiento a la norma mencionada, la Entidad para llevar a cabo el proceso contractual utilizará el proceso de selección abreviada a través del procedimiento de Subasta Inversa de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

2. OBJETO

Suministro de estándares de referencia de uso regular para la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Invima..

2.1. FICHA TÉCNICA

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta la siguiente ficha técnica:

GRUPO No. 1 ESTANDARES PRIMARIOS USP				
ITEM	**BIEN, SERVICIO O SUMINISTRO A ADQUIRIR (Nombre y especificaciones técnicas)**	**CANTIDAD REQUERIDA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACION COMERCIAL**
1*	Sulbactam	1	vial	250 mg
2	Carbamazepina	1	vial	100 mg
3	Citalopram bromihidrato	2	vial	200 mg
4	Compuesto relacionado C de Citalopram	2	vial	25 mg
5	Compuesto relacionado A de clopidogrel	3	vial	20 mg
6	Compuesto relacionado B de clopidogrel	3	vial	20 mg
7	Compuesto relacionado C de clopidogrel	4	vial	20 mg
8	Digoxina	1	vial	250 mg

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 029 DE 2018

OBJETO: Suministro de estándares de referencia de uso regular para la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Invima.

GRUPO No. 1 ESTANDARES PRIMARIOS USP				
ITEM	**BIEN, SERVICIO O SUMINISTRO A ADQUIRIR (Nombre y especificaciones técnicas)**	**CANTIDAD REQUERIDA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACION COMERCIAL**
9	Digitoxina	1	vial	200 mg
10	Compuesto relacionado B de Fenitoina	1	vial	50 mg
11	Fenitoina	1	vial	200 mg
12	Compuesto relacionado B de Fluconazol	3	vial	10 mg
13	Compuesto relacionado C de Fluconazol	3	vial	10 mg
14	Metoprolol tartrato	1	vial	200 mg
15	Oxprenolol clorhidrato	2	vial	200 mg
16	Hidroclorotiazida	1	vial	200 mg
17	Compuesto relacionado C de Ibuprofeno	3	ampollas	3 ampollas
18	Compuesto relacionado J de Ibuprofeno	1	vial	25 mg
19*	Carbonato de Litio	1	vial	300 mg
20	Alcohol benzilico	4	vial	500 mg
21	Análogo nitrofenilpiridínico de Nifedipino	1	vial	25 mg
22	Compuesto relacionado A de Olanzapina	4	vial	15 mg
23	Compuesto relacionado B de Olanzapina	4	vial	15 mg
24	Compuesto relacionado C de Olanzapina	9	vial	5 mg
25	Orlistat	1	vial	200 mg
26	Compuesto relacionado D de Orlistat	5	vial	10 mg
27	Piridostigmina bromuro	4	vial	200 mg
28	Compuesto relacionado A de Piridostigmina	2	vial	50 mg
29	Aptitud del sistema de Quetiapina	3	vial	25 mg
30	Compuesto relacionado C de Ranitidina	2	vial	50 mg
31	Risperidona	3	vial	100 mg
32	Sertralina clorhidrato	2	vial	100 mg
33	Mezcla racémica de clorhidrato de Sertralina	2	vial	30 mg
34	Teofilina	1	vial	200 mg
35	Compuesto relacionado C de trazodona	4	vial	20 mg

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 029 DE 2018

OBJETO: Suministro de estándares de referencia de uso regular para la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Invima.

GRUPO No. 1 ESTANDARES PRIMARIOS USP				
ITEM	**BIEN, SERVICIO O SUMINISTRO A ADQUIRIR (Nombre y especificaciones técnicas)**	**CANTIDAD REQUERIDA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACION COMERCIAL**
36	Ácido valproico	1	vial	500 mg
37	Compuesto relacionado B de ácido valproico	1	vial	50 mg
38	Bifenilo	1	vial	500 mg
39	Compuesto relacionado A de Warfarina	3	vial	50 mg
40	Artemeter	2	vial	100 mg
41	Artemeter compuesto relacionado B	5	vial	15 mg
42	Lumefantrina	5	vial	100 mg
43	Lumefantrina compuesto relacionado A	4	vial	25 mg
44	Etambutol clorhidrato	1	vial	200 mg
45	Rifampicina	2	vial	300 mg
46	Amiodarona clorhidrato	1	vial	200 mg
47	Compuesto relacionado D de Amiodarona	4	vial	20 mg
48	Compuesto relacionado E de Amiodarona	2	vial	25 mg
49	Prednisona Tabletas USP	2	caja x 30tabletas	caja x 30 tabl
50	Fenol	1	vial	500 mg
51	Meloxicam	1	vial	400 mg
52	Compuesto relacionado A Ondasetron	3	vial	50 mg
53	Compuesto relacionado D Ondasetron	4	vial	30 mg
54	Compuesto relacionado C Ondasetron	4	vial	30 mg
55	Lactato de Sodio USP	1	vial	200 mg
56*	Estándar Capreomicina sulfato USP	1	vial	250mg
57	Estándar Cloroquina Fosfato USP	1	vial	500mg
58*	Estándar Vitamina D3 USP (30 mg/ampolla) Kit: 5 ampollas	1	kit	1kit
59*	Amoxicilina	3	vial	200 mg
60*	Compuesto relacionado D de Amoxicilina	1	vial	50 mg
61*	Azitromicina	1	vial	200 mg

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 029 DE 2018

OBJETO: Suministro de estándares de referencia de uso regular para la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Invima.

GRUPO No. 1 ESTANDARES PRIMARIOS USP				
ITEM	**BIEN, SERVICIO O SUMINISTRO A ADQUIRIR (Nombre y especificaciones técnicas)**	**CANTIDAD REQUERIDA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACION COMERCIAL**
62*	Compuesto relacionado F de Azitromicina	1	vial	25 mg
63	Desosaminilazitromicina	1	vial	15 mg
64*	Sulfato de Capreomicina	1	vial	250mg
65*	Compuesto relacionado A de Tazobactam	1	vial	20 mg
66	N-N dietilToluamida	1	vial	3000 mg
67*	Cianocobalamina	1	vial	2X150 mg
68	Betahistina clorhidrato	1	vial	200mg
69*	Metilparabeno	1	vial	125mg
70*	Etilparabeno	1	vial	200mg
71*	Propilparabeno	1	vial	200mg
72*	Butilparabeno	1	vial	200mg
73	Rifampin quinona	2	vial	25mg
74	Triclosan	2	vial	200mg
75	Lidocaina clorhidrato	1	vial	150mg

*Productos exentos de IVA

GRUPO No. 2 ESTANDARES DE REFERENCIA CONTROLADOS				
ITEM	**BIEN, SERVICIO O SUMINISTRO A ADQUIRIR (Nombre y especificaciones técnicas)**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACION COMERCIAL**
1	Clozapina USP	3	vial	100 mg
2	Fentanilo citrato USP	1	vial	100 mg
3	Midazolam USP	1	vial	300 mg
4	Trazodona clorhidrato USP	1	vial	200mg

GRUPO No. 3 OTROS ESTANDARES DE REFERENCIA CONTROLADOS				
ITEM	**BIEN, SERVICIO O SUMINISTRO A ADQUIRIR (Nombre y especificaciones técnicas)**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACION COMERCIAL**
1	Cannabidiol	4	vial	25 mg

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 029 DE 2018

OBJETO: Suministro de estándares de referencia de uso regular para la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Invima.

2	9-TCH en metanol (1 mg/Ml)	10	vial	1 Ml
3	Cannabinol en metanol (1 mg/Ml)	10	vial	1 Ml

GRUPO No. 4. OTROS ESTANDARES DE REFERENCIA				
ITEM	**BIEN, SERVICIO O SUMINISTRO A ADQUIRIR (Nombre y especificaciones técnicas)**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACION COMERCIAL**
1	Solución estándar de Calcio trazable a NIST 1000 ppm para ICP	1	envase	100 mL
2	Solución estándar de Aluminio 1000 ppm trazable a NIST para ICP	1	envase	100 mL
3	Solución estándar de Potasio 1000 ppm trazable a NIST para ICP	2	envase	100 mL
4	Oro 1000 ppm trazable a NIST para ICP	1	envase	100 mL
5	Zinc 1000 ppm trazable a NIST para ICP	1	envase	100 mL
6	Solución estándar de Mercurio 1000 ppm trazable a NIST para ICP	1	envase	100 mL
7	Dihidroquinina ≥95%	1	vial	1 g
8	Cinconidina ≥95%	1	vial	25 g
9	Isopropilparabeno ≥98%	5	vial	25 mg
10	Isobutilparabeno, estándar primario EP o equivalente	10	vial	15 mg
11	Fenilparabeno, ≥98%	5	vial	25mg
12	Bencilparabeno, ≥99%	1	vial	100mg

GRUPO No. 5. ESTANDARES DE REFENCIA PARA ANÁLISIS FISICOQUÍMICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS					
ITEM	**REF**	**DESCRIPCION**	**MARCA (o equivalente)**	**CANT**	**PRESENTACION**
1	TM-080L	Ytrio (como estándar interno) 1000 ppm trazable a NIST para ICP	NSI SOLUTIONS	1	Mínimo 100 ml
2	TM-008L	Estandar de Cobalto 1000 ug/ml en Ácido Nítrico 2-5%.	NSI SOLUTIONS	1	Mínimo 100 ml
3	VHG-PRHH-100	Rhodium Standard: Rh @ 1000 µg/mL in 20% HCl	VHG	1	100 ml

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 029 DE 2018

OBJETO: Suministro de estándares de referencia de uso regular para la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Invima.

GRUPO No. 5. ESTANDARES DE REFENCIA PARA ANÁLISIS FISICOQUÍMICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS					
ITEM	**REF**	**DESCRIPCION**	**MARCA (o equivalente)**	**CANT**	**PRESENTACION**
4	VHG-PLUN-100	Estandar de Lutecio 1000 ug/ml en Ácido Nítrico 2-5%.	VHG	1	100 ml
5	TM-011L	Estándar de Plomo de 1000 ppm en Ácido Nítrico 2-5%.	NSI SOLUTIONS	1	Minimo100 ml
6	TM-006L	Estándar de Cadmio de 1000 ppm en Ácido Nítrico 2-5%.	NSI SOLUTIONS	1	Mínimo 100 ml
7	TM-003L	Estándar de Arsenico de 1000 ppm en Ácido Nítrico 2-5%.	NSI SOLUTIONS	1	Mínimo 100 ml
8	TM-018L	Estándar de Estaño de 10000 ppm en Ácido Nítrico 10%.	NSI SOLUTIONS	1	Mínimo 100 ml
9	TM-022L	Estándar de Mercurio de 1000 ppm en Ácido Nítrico 10%.	NSI SOLUTIONS	1	Mínimo 100 ml
10	TM-025L	Estándar de Potasio de 1000 ppm en Ácido Nítrico 2-5%.	NSI SOLUTIONS	1	Minimo100 ml
11	TM-070L	Oro 1000 ppm trazable a NIST para ICP	NSI SOLUTIONS	1	Mínimo 100 ml
12	TM-078L	Solución Estándar de Escandio 1000 mg/l en Ácido Nítrico 2-5%.	NSI SOLUTIONS	1	Mínimo 100 ml
13	VHG-PTMN-100	Solución Estándar de Tulio 1000 mg/l en Ácido Nítrico 2-5%.	VHG	1	100 ml
14	VHG-PINN-100	Solución Estándar de Indio 1000 mg/l en Ácido Nítrico 2-5%.	VHG	1	100 ml
15	TSL-104	25 µg/ml Aflatoxin B-1 in Acetonitrile	TRILOGY	1	10 ml
16	TSL-106	25 µg/ml Aflatoxin G-1 in Acetonitrile	TRILOGY	1	10 ml
17	TSL-105	25 µg/ml Aflatoxin B-2 in Acetonitrile	TRILOGY	1	10 ml
18	TSL-107	25 µg/ml Aflatoxin G-2 in Acetonitrile	TRILOGY	1	10 ml
19	TSL-317	Deoxinivalenol 100 µg/ml en solución de Metanol	TRILOGY	1	10 ml

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 029 DE 2018

OBJETO: Suministro de estándares de referencia de uso regular para la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Invima.

GRUPO No. 5. ESTANDARES DE REFENCIA PARA ANÁLISIS FISICOQUÍMICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS					
ITEM	**REF**	**DESCRIPCION**	**MARCA (o equivalente)**	**CANT**	**PRESENTACION**
20	TSL-401	Zearalenona 25 µg/ml en solución de Metanol	TRILOGY	1	10 ml
21	TSL-504	Ocratoxina A 10 µg/ml en solución deAcetonitrilo	TRILOGY	2	5 ml
22	C15144300	6-metil-2-tiouracilo	Dr Ehrenstorfer	1	0,1 g
23	05594-100MG	6-Phenyl-2-thiouracil analytical standard	SIGMA	1	0,1 g
24	C16530500	6-propil-2-tiouracilo	Dr Ehrenstorfer	1	0,25 g
25	C13170000	Enrofloxacina	Dr Ehrenstorfer	1	0,1 g
26	C13203490	Eritromicina	Dr Ehrenstorfer	1	0,1 g
27	C17895600	Tylosin tartrate	Dr Ehrenstorfer	1	0,25 g
28	C15755100	Oxacillin sodium salt hydrate	Dr Ehrenstorfer	1	0,1 g
29	C13718500	Flumetasona	Dr Ehrenstorfer	1	0,1 g
30	C16286500	Prednisolona	Dr Ehrenstorfer	1	0,25 g
31	C11666350	Cimaterol	Dr Ehrenstorfer	1	10 mg
32	C10683000	Brombuterol hydrochloride	Dr Ehrenstorfer	1	10 mg
33	C12097000	Decoquinato	Dr Ehrenstorfer	1	0,1 g
34	C12533000	Diclazuril	Dr Ehrenstorfer	1	0,1 g
35	1457458	Narazina	USP	1	0,1 g
36	C16815400	Robenidine hydrochloride	Dr Ehrenstorfer	1	100 mg
37	C13726900	Flunixina	Dr Ehrenstorfer	1	10 mg
38	C14532100	Ketoprofeno	Dr Ehrenstorfer	1	0,1 g
39	C14862500	Meloxicam	Dr Ehrenstorfer	1	0,1 g
40	C10365000	Azinfos Metil	Dr Ehrenstorfer	1	0,25 g
41	C12530000	Diclorvos	Dr Ehrenstorfer	1	0,25 g
42	C15780000	Oxamil	Dr Ehrenstorfer	1	0,1 g
43	C11860000	Lamda - Cyhalotrin	Dr Ehrenstorfer	1	0,1 g
44	C11290000	Clorfenvinfos	Dr Ehrenstorfer	1	0,25 g

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 029 DE 2018

OBJETO: Suministro de estándares de referencia de uso regular para la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Invima.

GRUPO No. 5. ESTANDARES DE REFENCIA PARA ANÁLISIS FISICOQUÍMICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS					
ITEM	**REF**	**DESCRIPCION**	**MARCA (o equivalente)**	**CANT**	**PRESENTACION**
45	CR14710000	Malation	Dr Ehrenstorfer	1	50 mg
46	C13480000	Fenitrotion	Dr Ehrenstorfer	1	0,25 g
47	C13300000	Etoprofos	Dr Ehrenstorfer	1	0,1 g
48	45614-250MG	Permetrina	Fluka	1	0,1 g
49	C13121000	A-Endosulfan	Dr Ehrenstorfer	1	0,1 g
50	C14160000	Hexaclorobenzeno	Dr Ehrenstorfer	1	0,25 g
51	36666-25MG	Aldrin	Fluka	1	25 mg
52	C14283700	Imidacloprid	Dr Ehrenstorfer	1	0,1 g
53	C12590000	Dieldrin	Dr Ehrenstorfer	1	50 mg
54	C13430000	Fenarimol	Dr Ehrenstorfer	1	0,1 g
55	C16310000	Procymidona	Dr Ehrenstorfer	1	0,25 g
56	IPO 110	Clorotalonil	LGC	1	0,25 g
57	C15790000	Oxycarboxin	Dr Ehrenstorfer	1	0,1 g
58	C15653000	Novaluron	Dr Ehrenstorfer	1	50 mg
59	C11200000	Clordano	Dr Ehrenstorfer	1	0,25 g
60	C14650000	Lufenuron	Dr Ehrenstorfer	1	0,1 g
61	C11145000	Clorantraniliprol	Dr Ehrenstorfer	1	0,1 g
62	I849-1G	Dimethomorph (Grado Analítico ó Estándar Analítico)	AK SCIENTIFIC	1	1G
63	C13705000	Fludioxonil	Dr Ehrenstorfer	1	0,1 g
64	C10861500	1-Butanol	Dr Ehrenstorfer	1	1 ml
65	C15084440	3-Metil-1-Butanol	Dr Ehrenstorfer	1	1 g
66	C14213050	Histamine dihydrochloride	Dr Ehrenstorfer	1	0,25 g
67	CA14488000	Ivermectina	Dr Ehrenstorfer	1	0,1 g
68	CA10001000-	Abamectina	Dr Ehrenstorfer	1	0,1 g
69	CA13083000	Doramectin.	Dr Ehrenstorfer	1	0,1 g
70	C13665000	Florfenicol	Dr Ehrenstorfer	1	Frasco por 0,25 g

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 029 DE 2018

OBJETO: Suministro de estándares de referencia de uso regular para la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Invima.

GRUPO No. 5. ESTANDARES DE REFENCIA PARA ANÁLISIS FISICOQUÍMICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS					
ITEM	**REF**	**DESCRIPCION**	**MARCA (o equivalente)**	**CANT**	**PRESENTACION**
71	C14635450	Linoleic Acid Methyl Ester Mix, isomers cis/trans 10 mg/mL	Supelco CRM47791	2	1 ml
72	C14635900	Linolenic Acid Methyl Ester Mix, isomers cis/trans 10 mg/mL.	Supelco CRM47792	2	1 ml
73	GLC-606	37 Component Fatty Acids Methyl Ester Mix analytical standard	NUCHECK	1	100 mg
74	1548280	Estándar certificado de Yoduro de Potasio	USP	1	1G
75	NIST-2203	Estándar certificado de Fluoruro de Potasio	NIST	1	125 G
76	C16933500	Semicarbazide hydrochloride	Dr Ehrenstorfer	2	0,1 g
77	C15654520	2-NP-SCA	Dr Ehrenstorfer	2	10 mg
78	34011-10MG-R	2-Nitrobenzaldehyde semicarbazone-13C, 15N2	FLUKA	2	0,01
79	C15654481	2-NP-AMOZ-D5	Dr Ehrenstorfer	2	10 mg
80	N-1190	Acetaldehido	LGC	2	1 g
81	C14995000	Metanol	Dr Ehrenstorfer	2	1 ml
82	C16415200	Isopropanol	Dr Ehrenstorfer	2	1 ml
83	C16415100	N-Propanol	Dr Ehrenstorfer	2	1 ml
84	C10861600	2-Butanol	Dr Ehrenstorfer	2	5 ml
85	C15142000	Isobutanol	Dr Ehrenstorfer	2	1 g
86	C10861500	N-Butanol	Dr Ehrenstorfer	2	1 ml
87	C15981300	3-Pentanol	Dr Ehrenstorfer	2	1 ml
88	C15084400	2-Metil 1-Butanol	Dr Ehrenstorfer	2	1 ml
89	C13972100	Furfural	Dr Ehrenstorfer	2	250 mg
90	C10065000	Albendazole	Dr Ehrenstorfer	1	0.1g
91	C10065200	Albendazole-2-aminosulfone	Dr Ehrenstorfer	1	50 mg

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 029 DE 2018

OBJETO: Suministro de estándares de referencia de uso regular para la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Invima.

GRUPO No. 5. ESTANDARES DE REFENCIA PARA ANÁLISIS FISICOQUÍMICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS					
ITEM	**REF**	**DESCRIPCION**	**MARCA (o equivalente)**	**CANT**	**PRESENTACION**
92	C17450000	Thiabendazole	Dr Ehrenstorfer	1	0.25g
93	C17450500	5-Hydroxy-Thiabendazole	Dr Ehrenstorfer	1	10 mg
94	C13446000	Fenbendazole	Dr Ehrenstorfer	1	0.1g
95	C15783000	Oxfendazole	Dr Ehrenstorfer	1	0.1g
96	BI012-100	Fenbendazole sulfone	Witega	1	100 mg
97	C13678000	Flubendazole	Dr Ehrenstorfer	1	0.1g
98	32172-10MG	Hydroxy-flubendazole.	Fluka	1	10 mg
99	C10202370	2-Aminoflubendazole	Dr Ehrenstorfer	1	10 mg
100	C17795020	Triclabendazole-sulfoxide	Dr Ehrenstorfer	1	50 mg
101	CA15335000	Moxidectin	Dr Ehrenstorfer	1	25 mg
102	MM0706.00	Levamisole-HCl.	LGC	1	0.1g
103	32171-10MG	Hydroxy-triclabendazole	FLUKA	1	10 mg
104	BI022-100	Albendazole-sulphone-d3	Witega	1	100 mg
105	BI001-50	Triclabendazole-d3	Witega	1	100 mg
106	32168-10MG	Aminotriclabendazole hydrochloride	FLUKA	1	10 mg
107	BI020-100	Albendazole-D3	Witega	1	100 mg
108	BI002-25	Thiabendazole-13C6	Witega	1	25 mg
109	L331102-1MG	Levamisole-d5.HCl	TRC	1	1mg
110	C10243080	Ampicilina Trihidrato	Dr Ehrenstorfer	1	0.1g
111	C11509100	Clortetraciclina	Dr Ehrenstorfer	1	0.25g
112	C13170000	Enrofloxacina	Dr Ehrenstorfer	1	0.1g
113	C15648000	Norfloxacina	Dr Ehrenstorfer	1	0.1g
114	C15935010	Penicilline V potassium salt	Dr Ehrenstorfer	1	0.1g
115	P509300-5MG	Pirlimycin	TRC	1	5 mg
116	C11960500	Danofloxacin mesylate	Dr Ehrenstorfer	1	0.1g

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 029 DE 2018

OBJETO: Suministro de estándares de referencia de uso regular para la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Invima.

GRUPO No. 5. ESTANDARES DE REFENCIA PARA ANÁLISIS FISICOQUÍMICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS					
ITEM	**REF**	**DESCRIPCION**	**MARCA (o equivalente)**	**CANT**	**PRESENTACION**
117	D0300000	Demeclocycline hydrochloride	EP	1	100 mg
118	C10537500	Benzoic acid	Dr. Ehrenstorfer	1	250 mg
119	C10303000	L-(+)-Ascorbic acid	Dr. Ehrenstorfer	1	250 mg
120	C11693000	Caffeine	Dr. Ehrenstorfer	1	250 mg

GRUPO No. 6. ESTANDARES DE REFERENCIA PRIMARIOS PARA ANALISIS DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS				
ITEM	**BIEN, SERVICIO O SUMINISTRO A ADQUIRIR (Nombre y especificaciones técnicas)**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACION COMERCIAL**
1	Estándar de referencia para la vacuna de fiebre amarilla 99/616 (NIBSC)	3	Unidad	Vial
2	Estándar de referencia para la vacuna parotiditis 90/534(NIBSC)	2	Unidad	Vial
3	Estándar de referencia anti- rubeola 67/182 (NIBSC)	3	Unidad	Vial
4	Estándar de referencia para la vacuna sarampión 92/648(NIBSC)	2	Unidad	Vial
5	Estándar de referencia anti- sarampión 97/648 (NIBSC)	1	Unidad	Vial
6	Estándar de referencia para concentrado de fibrinógeno 09/242 (NIBSC)	3	Unidad	Vial

PARA EL GRUPO 1

NOTA 1: Las referencias que estén limitadas o no disponibles por el fabricante, durante la ejecución del contrato no deberán ser suministradas ni facturadas. Cabe señalar que el valor de los estándares que no se ejecute, no generará desembolso alguno por parte del Invima, y el mismo se liberará de acuerdo con los lineamientos del Grupo Financiero y Presupuestal.

PARA TODOS LOS GRUPOS:

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 029 DE 2018

OBJETO: Suministro de estándares de referencia de uso regular para la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Invima.

NOTA 1: Se debe ofertar mínimo la cantidad solicitada para cada uno de los ítems, de todos los grupos, sin importar su presentación comercial, lo cual no cambiara el valor estimado para la referencia.

NOTA 2: Se debe suministrar como mínimo el grado de pureza solicitado para cada estándar.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

La erogación que se cause con la suscripción del contrato resultante de la presente Selección Abreviada Subasta Inversa se respalda con recursos del presupuesto del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA por la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/Cte. ($776.219.616,80)** INCLUIDO EL IVA Y DEMÁS IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR., respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 424818 del 24 de mayo de 2018, expedido por el Grupo Financiero y Presupuestal y discriminado por grupos así:

- **Grupo No. 1**: Por la suma de **Quinientos diez millones doscientos cincuenta mil trescientos cuatro pesos con ochenta y tres centavos M/Cte. ($510.250.304,83)** incluidos impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar.

- **Grupo No. 2**: Por la suma de **Veintidós millones cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y cinco Pesos con noventa y tres centavos M/Cte. ($22.057.855,93)** incluidos impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar.
- **Grupo No. 3**: Por la suma de **Catorce millones doscientos ochenta y cinco mil seiscientos sesenta Pesos con setenta centavos M/Cte. ($14.285.660,70)** incluidos impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar.

- **Grupo No. 4**: Por la suma de **Dieciocho millones ciento noventa y siete mil ciento noventa y dos Pesos con setenta centavos M/Cte. ($18.197.192,70)** incluidos impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar.

- **Grupo No. 5**: Por la suma de **Ciento noventa y siete millones seiscientos setenta y nueve mil setenta y ocho Pesos con sesenta y ocho centavos M/Cte. ($197.679.078,68)** incluidos impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar.

- **Grupo No. 6**: Por la suma de **Trece millones setecientos cuarenta y nueve mil quinientos veintitrés con Pesos noventa y seis centavos M/Cte. ($13.749.523,96)** incluidos impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar.

Estos montos serán los únicos disponibles para cubrir la totalidad de los costos del suministro objeto del presente proceso, que incluye, entre otros, impuestos y demás costos operativos relacionados con el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.

Se aclara que la adjudicación se realizará al proponente que siendo hábil, ofrezca en la subasta el menor valor total por grupo incluido IVA, no obstante, el contrato se suscribirá por el valor resultante de la subasta de cada uno de los grupos más la diferencia entre el presupuesto oficial y el ofrecimiento resultante de la subasta, incremento que será destinado para el suministro estandares adicionales en cada uno de los grupos, sin que dicho incremento supere el 50% del valor adjudicado para cada grupo.

El valor de la oferta económica no podrá superar el valor del presupuesto oficial dispuesto en el presente proceso de selección para cada grupo, so pena de ser rechazado; en caso de presentarse a varios grupos, el valor de la propuesta económica tampoco podrá superar el valor del presupuesto oficial del proceso dispuesto para estos grupos.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 029 DE 2018

OBJETO: Suministro de estándares de referencia de uso regular para la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Invima.

El valor que no se ejecute del valor del contrato, se liberará de acuerdo con los lineamientos del Grupo Financiero y Presupuestal.

4. REQUISITOS HABILITANTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes RUP presentado por los oferentes, el cual deberá estar vigente y en firme, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la circular N° 013 de 2014 de Colombia Compra Eficiente, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

Para la acreditación de los requisitos o asuntos que no se encuentren contenidos en el RUP, se debe presentar la información y documentación que se exija en el presente pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso.

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgan puntaje.

La documentación solicitada por la entidad para acreditar el cumplimiento de las condiciones jurídicas, experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, así como el cumplimiento de los requisitos técnicos, y la presentación de los anexos exigidos por la entidad deberá cargar tal documentación en el Secop II al momento de presentar la oferta.

En el evento en que presente su oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura), deberá ser presentada desde el usuario del proponente plural, so pena de rechazo, para ello se recomienda verificar la guía que para el efecto ha expedido Colombia Compra Eficiente la cual se puede encontrar en la página: www.colombiacompra.gov.co

4.1. EXPERIENCIA PARA PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA, OBLIGADOS A ESTAR REGISTRADOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Se tendrá como experiencia mínima habilitante la acreditación a través del RUP, mediante máximo dos (2) contratos, suscritos y ejecutados por el proponente antes de la fecha de cierre del presente proceso, que sumen por lo menos la cantidad señalada para cada uno de los Grupos, cuyo objeto se encuentren clasificado en alguno de los códigos señalados a continuación:

Código UNSPSC	NOMBRE CLASE
41116100	Kits de ensayos, manuales, controles de calidad, calibraciones y normativas
41116000	Reactivos de Analizadores Clínicos y diagnósticos
12352400	Mezclas
12191500	Solventes hidrocarbonatos

Los dos (2) contratos, suscritos y ejecutados por el proponente, deben sumar por lo menos la cantidad señalada para cada uno de los Grupos como sigue:

GRUPO 1: **524 SMMLV;**

GRUPO 2: **23 SMMLV;**

GRUPO 3: **29 SMMLV;**

GRUPO 4: **32 SMMLV;**

GRUPO 5: **202 SMMLV;**

GRUPO 6: **26 SMMLV**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 029 DE 2018

OBJETO: Suministro de estándares de referencia de uso regular para la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Invima.

La evaluación de la experiencia se realizará de manera individual por grupo, por lo que en el evento en que un proponente se presente simultáneamente a varios grupos deberá acreditar la experiencia correspondientes al 100% del resultado de la sumatoria de los **SMMLV** exigidas para cada uno de los grupos a los que se presente.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se considerará dicha experiencia de acuerdo con su participación en la conformación de la Unión Temporal o Consorcio, para lo cual deberá aportarse copia del respectivo documento de constitución de este para verificar que el porcentaje de participación haya sido al menos del 50%.

Tratándose de Consorcio o Unión Temporal, las certificaciones de cualquiera de sus miembros serán tenidas en cuenta.

Tratándose de Consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente certificado del RUP vigente y en firme, expedido dentro de los treinta días anteriores a la fecha de adjudicación, hasta la fecha prevista para la audiencia de adjudicación

4.2. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de la asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

EL INVIMA también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el RUP, así mismo verificará que no haya sanciones inscritas incluso en los demás documentos que demuestren la capacidad jurídica de los oferentes.

4.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá presentar en su propuesta la Carta de Presentación, siguiendo el modelo que se encuentra en el **Anexo 1**, suscrita por el representante legal o por la persona que se encuentre autorizada para comprometer a la sociedad o por el representante legal del Consorcio o de la Unión Temporal según el caso.

Así mismo, declarará el oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades o conflictos de intereses establecidos en el artículo 8 ° de la Ley 80 de 1993 y demás normatividad vigente y que por tanto, no se encuentra impedido para contratar con EL INVIMA.

En caso que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la Carta de presentación deberá ser presentada y suscrita por la persona que represente el consorcio o la unión temporal. En todo caso, a la propuesta deberá anexarse el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

4.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

El objeto social o actividad económica deberá incluir actividades similares a la del objeto de la presente convocatoria.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 029 DE 2018

OBJETO: Suministro de estándares de referencia de uso regular para la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Invima.

Podrán participar en la presente invitación pública, las personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras y cualquier tipo asociativo reconocido por la ley, cuya duración no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más, para lo cual la Entidad revisará el Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente, a través del link del RUES que para tal fin dispuso el SECOP II. Para el caso de unión temporal o consorcio deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

NOTA 1: En el caso en que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se verificará la información de cada uno de sus miembros.

NOTA 2: En el evento que el proponente sea una **persona natural**, este deberá acreditar su existencia, aportando su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, de acuerdo al artículo 19 de código de comercio.

En el evento que ejerza una profesión liberal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio no requiere de la acreditación del certificado de Registro Mercantil.

Por otro lado, cuando el proponente sea una **persona jurídica nacional** deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado expedido por la Cámara de Comercio en el que su objeto social corresponda al objeto del presente proceso.

La anterior información se verificará a través del link del RUES que para tal fin dispuso el SECOP II.

4.2.3. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS.

El proponente deberá presentar en su propuesta certificado o documento mediante el cual se autorice al representante legal o la persona designada para presentar propuesta, cuando los mismos se encuentren limitados en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en el presente proceso de selección.

4.2.4. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Los oferentes deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes RUP el cual debe estar **vigente y en firme**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No. 13 de 2014 de Colombia Compra Eficiente; para lo cual la Entidad revisará el mencionado documento, a través del link del RUES que para tal fin dispuso el SECOP II

NOTA: En caso de que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán acreditar las condiciones exigidas en el presente numeral.

4.2.5. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE SI SE TRATA DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Si la oferta es presentada por una Unión Temporal o un Consorcio o, se deberá anexar el documento suscrito por sus integrantes**,** en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, donde se debe indicar lo siguiente:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 029 DE 2018

OBJETO: Suministro de estándares de referencia de uso regular para la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Invima.

d. Precisar cuál es el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

e. En el caso de la Unión Temporal, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante.

f. Señalar el plazo de duración del Consorcio o la de Unión Temporal el cual deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) años más.

g. Indicar expresamente que el consorcio o unión temporal NO podrá ser liquidado o disuelto durante la vigencia o prorrogas del contrato que se suscriba.

h. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los miembros del consorcio o la unión temporal, así mismo indicar el porcentaje que corresponde en pago a cada uno de sus integrantes.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita del INVIMA. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

4.2.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican a continuación.

La propuesta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la Oferta, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure el perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Condiciones, los términos de la propuesta, el mantenimiento de la oferta económica, la suscripción del contrato, y el lleno de los requisitos para la ejecución del mismo, el proponente debe constituir y entregar junto con la propuesta una garantía de seriedad de la misma, que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia diferente al proponente o a sus integrantes en el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, o mediante garantía bancaria de conformidad con lo siguiente:

Beneficiario: INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA.
Afianzado: El oferente
Vigencia: Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso.
Cuantía: El equivalente **al 10%** del valor correspondiente al presupuesto oficial por grupo o grupos a los que se presente dentro del presente proceso.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 029 DE 2018

OBJETO: Suministro de estándares de referencia de uso regular para la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Invima.

A la propuesta deberá anexarse la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente junto con las condiciones generales de ésta, así mismo debe estar referida expresamente al presente proceso.

En el evento de prórroga del plazo del proceso, el **INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA,** tomará para determinar la vigencia la fecha final de cierre. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación, del plazo para la suscripción del contrato, del plazo para la constitución de las garantías, el proponente, adjudicatario o contratista, según el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de **INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA.** En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda. "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar expresamente los eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Nota 1: Si la propuesta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y deberá estar firmada por el representante legal del mismo.

Nota 2: De acuerdo al artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que modifica el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma**.**

4.2.7. FOTOCOPIA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL

El oferente debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal y/o apoderado y/o de la persona quien presenta la propuesta.

4.2.8. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El proponente deberá allegar certificado de estar al día en el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

Para el efecto, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En el evento de ser persona natural presentará certificación bajo la gravedad de juramento, en la que conste que se encuentra al día frente al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 029 DE 2018

OBJETO: Suministro de estándares de referencia de uso regular para la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Invima.

4.2.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el Decreto 1082 de 2015 el proponente persona natural, o persona jurídica y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.

4.2.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente y todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato.

Los proponentes deberán presentar el Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que no han sido declarados responsables disciplinariamente y que no tienen inhabilidad por ese hecho.

EL INVIMA de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

4.2.11. CONSULTA ANTECEDENTES JUDICIALES

El INVIMA consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del proponente y su representante legal, y de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

4.2.12. VERIFICACIÓN EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia, señala:

"*ARTÍCULO 183. CONSECUENCIAS POR EL NO PAGO DE MULTAS. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.

Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código. Los servidores públicos que omitan esta verificación incurrirán en falta grave y a los que no ostenten esta calidad se les aplicará la multa tipo 4.

De conformidad con lo previsto por el artículo 183 del Ley 1803 de 2016 la Entidad verificará e imprimirá la consulta realizada a través de la página web del RNMC, con el fin de comprobar que los proponentes, no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses."

En virtud de la disposición normativa trascrita, en el evento en que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre multas pendientes con morosidad superior a los seis (6) meses, se requerirá para que allegue los

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 029 DE 2018

OBJETO: Suministro de estándares de referencia de uso regular para la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Invima.

soportes correspondientes al pago, en caso de no hacerlo se rechazará la propuesta de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018

4.3. CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente debe cumplir con los indicadores establecidos en el presente pliego. Esta información se verificará con los indicadores contenidos en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2017 o con la información adjunta anexa a la oferta en aquellos casos en que el proponente no esté en la obligación de estar inscrito en el RUP, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015

En atención a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "*los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:*

La capacidad financiera y organizacional se encuentra detallada dentro del Formato de estudios previos financieros.

CAPACIDAD FINANCIERA

a. ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Igual o superior a 1,3

Permite establecer la cuantía del activo disponible que soporta las obligaciones a corto plazo. La entidad requiere que por cada peso de deuda, el proponente posea como mínimo $1.3 para respaldar sus obligaciones corrientes.

IDL = ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE

b. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Igual o inferior al 65%.

El nivel de endeudamiento mide el grado y la forma de participación de los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. Por medio de la deuda los propietarios de la compañía obtienen los beneficios de mantener el control de la empresa con una inversión limitada. Define el porcentaje que representa el compromiso con terceros, garantizado en el Activo total monetario. La entidad requiere que los acreedores no posean más del 65% de la compañía.
.

IE=PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL

c. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES: Mayor o igual a cero (0).

La razón de cobertura de intereses, mide el grado en que pueden declinar los beneficios antes que la empresa incurra en problemas financieros por perder su capacidad para cubrir los gastos de intereses. Establece la incidencia que tienen los gastos financieros sobre las utilidades operacionales de la empresa.

RCI=UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERESES.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

a. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio positiva, es decir mayor o igual a cero.

Sirve para observar cual es el margen real de rentabilidad de los proponentes con relación a su inversión, este valor debe compararse con el costo de oportunidad, es decir con otras alternativas posibles del mercado.

RP = UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 029 DE 2018

OBJETO: Suministro de estándares de referencia de uso regular para la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Invima.

b. RENTABILIDAD DEL ACTIVO: deberá acreditar una rentabilidad del activo positiva. Es decir Mayor o Igual a Cero

Sirve para observar cual es el margen de beneficio, utilidad o ganancia que se ha obtenido de un recuso o dinero invertido. La rentabilidad hace referencia al retorno operativo, utilidad o ganancia que se ha obtenido por cada peso invertido.

UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO

Nota 1: Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, **los índices de Liquidez, Nivel de Endeudamiento, Razón de Cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y** se verificarán o determinarán según corresponda:

Cuando son Consorcios y/o Uniones Temporales, se tendrán en cuenta las directrices impartidas por Colombia Compra Eficiente.

Nota 2: Los Oferentes que al cierre de su ejercicio económico no registren Gastos por Intereses Financieros, y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses sea indeterminado se considera que cumplen con el requisito dentro del proceso de verificación.

4.5. REQUISITOS HABILITANTES PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

a) Experiencia

Se tendrá como experiencia mínima habilitante la acreditación de maximo dos (2) **certificaciones** de contratos suscritos y ejecutados antes de la fecha de cierre del presente proceso por el proponente, expedida por entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, con entidades públicas o privadas que sumen por lo menos para el GRUPO 1: **524 SMMLV;** GRUPO 2: **23 SMMLV;** GRUPO 3: **29 SMMLV;** GRUPO 4: **32 SMMLV;** GRUPO 5: **202 SMMLV;** GRUPO 6: **26 SMMLV**, y cuyo objetos se encuentren relacionados con el objeto del presente proceso y con los valores descritos en la tabla que a continuación se describe:

Las certificaciones aportadas deben contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica.
- Nombre o razón social del contratista.
- Número y objeto del contrato.
- Fecha de iniciación y finalización del contrato (día, mes, año).
- Valor del contrato.
- Nombre y firma del funcionario competente, quien expide la certificación.
- Dirección y teléfono de la entidad que certifica.
- Porcentaje de participación en caso de consorcios o uniones temporales.
- En caso que las certificaciones no contengan toda la información requerida, el oferente podrá adjuntar copia del contrato, el acta de liquidación o terminación del contrato, no obstante solo serán válidas las certificaciones, si con el contrato adjuntado se cumple con la totalidad de la información requerida en la certificación.

La evaluación de la experiencia se realizará de manera individual por grupo, por lo que en el evento en que un proponente se presente simultáneamente a varios grupos deberá acreditar la experiencia correspondientes al 100% del resultado de la sumatoria de los **SMMLV** exigidas para cada uno de los grupos a los que se presente.

En caso que el proponente presente más de la cantidad de certificaciones requeridas, solo se tendrán en cuenta las primeras según corresponda en su orden de presentación, No obstante, si las certificaciones aportadas no cumplen con lo requerido en el pliego de condiciones, la Entidad

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 029 DE 2018

OBJETO: Suministro de estándares de referencia de uso regular para la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Invima.

continuará la verificación de las siguientes certificaciones según el orden en que fueron presentadas dentro de la propuesta.

Sólo se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia en las cuales el proponente acredite que suscribió contrato directamente con la empresa certificadora. No se tendrán en cuenta aquellas certificaciones en las que ostentaron en calidad de subcontratistas.

Tratándose de Consorcio o Unión Temporal, la experiencia de cualquiera de sus miembros será tenida en cuenta, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.
Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se considerará dicha experiencia de acuerdo con su participación en la conformación de la unión temporal o consorcio, para lo cual deberá aportarse copia del respectivo documento de constitución del mismo para verificar que el porcentaje de participación haya sido en valor, al menos al presupuesto estimado para el grupo o los grupos a los que se presente.

b) Capacidad jurídica

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta**.**

(i) Las **Personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia:** deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de adjudicación del proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto de la persona jurídica, vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades en el cual se señale que no cuenta con limitaciones para presentar la oferta y suscribir el contrato.

Si el representante legal de la persona jurídica extranjera tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la presentación del ofrecimiento, para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en el que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento y de ser necesario lo faculte para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa.

La persona jurídica extranjera al igual que la nacional deberá acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

(ii) Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 029 DE 2018

OBJETO: Suministro de estándares de referencia de uso regular para la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Invima.

Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural, y el documento de constitución del proponente plural deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el numeral 4.2.5. del presente pliego.

(iii) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

En todos los casos, cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que obren como prueba conforme con el artículo 251 del Código General del Proceso, las demás normas vigentes, y la Circular 17 del 11 de febrero de 2015 emitida por Colombia Compra Eficiente, en consecuencia todo documento público o expedido con la intervención de Notario deberá ser presentado con su respectiva apostilla.

c) Capacidad financiera y organizacional

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP, por lo cual la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Los oferentes extranjeros no obligados a tener RUP deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales. Los mismos deberán estar en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

El proponente extranjero que no cuente con domicilio y/o sucursal en Colombia deberá acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional mediante la presentación de un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente.

Nota 1: Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros debe presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Nota 2: Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y el INVIMA para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Nota 3: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP, por lo cual la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Los oferentes extranjeros no obligados a tener RUP deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales. Los mismos deberán estar en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Nota 4: El proponente extranjero que no cuente con domicilio y/o sucursal en Colombia deberá diligenciar el anexo N° 4.

4.5.1. REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

Idioma: Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 029 DE 2018

OBJETO: Suministro de estándares de referencia de uso regular para la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Invima.

oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, de acuerdo con lo establecido en la circular N° 17 de 2015.

Apostilla: Si el proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad. De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

Apoderado: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

5. OFERTA TÉCNICA

El SECOP II divide esta información en dos sobres: 1) habilitante y técnico; y, 2) económico. En el sobre habilitante y técnico el Proveedor debe incluir en su oferta la información o los documentos que acrediten sus requisitos habilitantes y acreditar el cumplimiento de la ficha técnica. En el sobre económico, el Proveedor debe indicar el precio inicial propuesto.

El proponente deberá presentar oferta técnica del bien o servicio que requiere la entidad, de acuerdo con las especificaciones mínimas contenidas en el Anexo No. 2 del Pliego de Condiciones, que corresponde a la ficha técnica del bien o servicio que se contrata y los documentos soporte solicitados en el presente pliego de condiciones. Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de las condiciones y características mínimas y de los patrones de desempeño mínimos definidos en la ficha técnica. La propuesta que no cumpla con estas condiciones será rechazada, limitando su participación en la Subasta Inversa.

NOTA: Los errores u omisiones en la presentación del ofrecimiento técnico, no darán lugar a modificaciones posteriores de las características técnicas ofertadas, es decir que dicho ofrecimiento no es subsanable, en la medida que constituiría reformulación de la oferta.

6. REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS

PARA TODOS LOS GRUPOS: Anexar a la propuesta documento expedido por el fabricante donde se evidencie las especificaciones técnicas requeridas para los estándares y materias primas (Ficha técnica y/o catálogo, certificados). La información se recibe en español o inglés, en caso no encontrarse en ninguno de estos dos idiomas (inglés o español), se debe entregar la información con traducción simple al español.

PARA LOS GRUPOS No. 2 y 3: Anexar a la propuesta el certificado de inscripción en el U.A.E FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES, donde se acredita como autorizado para el manejo de ésta clase de productos.

7. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar una propuesta económica en la casilla de la plataforma del sobre económico denominado (lista de precios) en el Secop II que comprenda todos los elementos que

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 029 DE 2018

OBJETO: Suministro de estándares de referencia de uso regular para la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Invima.

conforman cada uno de los grupos del presente proceso, para lo cual al estructurar su propuesta económica deberá tener presente:

1. Deberá determinar e identificar el valor unitario de cada ítem, de acuerdo al grupo o grupos al cual o cuales se presente, teniendo en cuenta lo descrito en las especificaciones técnicas.

2. Una vez determinado el valor de cada ítem, de acuerdo al grupo o grupos al cual o cuales se presente, aplicar el valor del IVA y diligenciar el valor unitario de cada uno.

3. El resultado de dicha sumatoria incluido valor del IVA, se entenderá el valor total ofertado por el oferente en cada grupo y/o grupos del presente proceso de selección al cual se presenta.

La oferta económica se verificará en la fecha establecida para el evento de subasta.

El proponente al cual se le adjudique el contrato según el informe que para el efecto emite el SECOP II, deberá dentro del día hábil siguiente al evento de subasta presentar la propuesta económica de conformidad con el valor adjudicado, detallando los valores ofertados por precios unitarios, si hay lugar a ello, los cuales deberán estar ajustados en porcentajes proporcionales a la mejora de la oferta.
.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -Invima rechazará las Ofertas presentadas por los Oferentes que:

8.1. No subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes o no suministren la información o la documentación solicitada por la Entidad, de acuerdo a lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018;
8.2. Las presentadas luego de vencido el plazo establecido para el efecto;
8.3. Las ofertas que superen el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección o exceda el presupuesto unitario estimado y precio techo de cada uno de los elementos que hacen parte del presente proceso de contratación y/o del presupuesto total por ítem;
8.4. Presenten inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta y las explicaciones del proponente no aclaren la situación, o esta aclaración implique modificación o mejoramiento de la propuesta
8.5. Sea suscrita por personas no autorizadas para el efecto;
8.6. Cuando no se anexe la carta de presentación de la oferta o no esté debidamente suscrita por el oferente (845 y 846 Código Comercio de Colombia y Circular No. 13 CCE);
8.7. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente);
8.8. Cuando el proponente no diligencie y presente dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones la propuesta inicial del precio.
8.9. La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
8.10. Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos substanciales de la propuesta no convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.
8.11. La inclusión en la propuesta de textos cuyo contenido contradiga, modifique o condicione los requerimientos y especificaciones previstas en este Pliego de Condiciones.
8.12. Cuando no cumpla o acredite el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Mínimas y/o Ficha Técnica del bien o servicio a contratar incluidas en el pliego de condiciones.
8.13. No cumplir o no acreditar los requisitos habilitantes previstos en el Pliego de Condiciones.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 029 DE 2018

OBJETO: Suministro de estándares de referencia de uso regular para la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Invima.

8.14. Cuando al terminar la subasta se considere que el precio final obtenido de la propuesta resulte artificialmente bajo y analizadas las explicaciones del proponente el Comité Asesor y Evaluador considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación.

8.15. Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del proceso de selección, o en oficina o dependencia diferente a la indicada al efecto en el presente Pliego de Condiciones,

8.16. Cuando no se acompañe a la propuesta la garantía de seriedad de la misma, de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

9. ASPECTOS GENERALES DE LA APERTURA, CIERRE Y VERIFICACIÓN DEL PROCESO.

9.1. PUBLICACIÓN DE AVISO DE CONVOCATORIA

El Aviso informativo del proceso será publicado en la plataforma del SECOP II, de conformidad con lo señalado en el cronograma del proceso.

9.2. PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

La publicación del Proyecto de Pliego se realizará En la plataforma del SECOP II, conforme al cronograma allí contenido. Las personas interesadas podrán formular observaciones o comentarios al mismo de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma de conformidad con lo establecido en el **literal b)** del artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, a fin de que la entidad se retroalimente en la preparación de este documento. **Tales observaciones deben ser allegadas únicamente mediante mensaje escrito enviado a través de la plataforma del SECOP II.**

Las respuestas a las observaciones y/o aclaraciones de los interesados y proponentes serán resueltas mediante mensaje enviado a través de la plataforma del SECOP II, con el fin de otorgar la publicidad y transparencia debida.

En todo caso, se aclara que las consultas y respuestas relacionadas con el Pliego de Condiciones, no producen efecto suspensivo alguno de los términos establecidos en el cronograma del presente proceso. Ninguna aclaración verbal por parte del INVIMA podrá afectar el alcance y condiciones del pliego de condiciones y sus adendas si las hay. Para estos efectos sólo se tendrán como válidas las comunicaciones que se hagan por escrito.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, la publicación de los proyectos de pliego de condiciones o sus equivalentes no generan obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

9.2.1 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso no es posible convocar a MIPYMES, toda vez que el valor del Proceso de Contratación es superior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), de tal forma que no cumple el requisito establecido en el numeral 1 de artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

9.3. RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El ordenador del gasto o a quien se haya delegado dicha función, expedirá el resolución ordenando la apertura del proceso de acuerdo con el cronograma del proceso.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 029 DE 2018

OBJETO: Suministro de estándares de referencia de uso regular para la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Invima.

La publicación del pliego de condiciones definitivo se realizará en la plataforma del SECOP II de acuerdo con el cronograma del proceso. Las personas interesadas en el proceso podrán formular las observaciones a los mismos desde la fecha y hora de apertura del proceso hasta el día y horas indicados en el cronograma del proceso**,** deben ser allegadas mediante mensaje escrito enviado a través de la plataforma del SECOP II

Las mismas serán absueltas por la entidad mediante mensaje público enviado a través de la plataforma del SECOP II, con el fin de otorgar la publicidad y transparencia debida

La modificación del Pliego de Condiciones Definitivo se realizará a través de Adendas, en los términos del Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y pasarán a formar parte del Pliego de Condiciones.

9.4. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La apertura y cierre del proceso se realizará conforme al cronograma, y las propuestas deberán ser presentadas a través de la plataforma del SECOP II.

NOTA 1: No se aceptarán propuestas parciales, alternativas y/o condicionadas, diferentes a los grupos establecidos para el proceso

NOTA 2: No serán tenidas en cuenta las propuestas que no sean presentadas a través de la plataforma del SECOP II, por lo que no serán recibidas propuestas físicas en las instalaciones de la Entidad.

NOTA 3: LA PROPUESTA ECONÓMICA NO PODRÁ SUPERAR EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA EL GRUPO O GRUPOS A LOS QUE SE PRESENTE, SO PENA DE RECHAZO.

9.4.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben presentarse en las condiciones y bajo los requisitos señalados en la plataforma del SECOP II, para lo cual el proponente debe contar con el tiempo suficiente para cargar cada uno de los documento requeridos por la Entidad y que hacen parte integral de su propuesta.

9.4.2. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

En el evento que se presente una indisponibilidad al momento de subir la propuesta, el proveedor deberá seguir los siguientes pasos de conformidad con lo establecido en la Guía de Indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente:

1. En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

2. Envíe antes de la hora límite para presentar ofertas un correo electrónico a la Entidad Estatal informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo de la Entidad Estatal debe ser el indicado para el efecto en los Documentos del Proceso o el correo electrónico para notificaciones judiciales de la Entidad Estatal, en este caso el correo electrónico correspondiente será: sriveras@invima.gov.co.

3. Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación, puede presentar su oferta por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al cierre.

De no seguir los anteriores pasos la Entidad no podrá cargar la oferta externa.

9.4.3. VALIDEZ DE LA OFERTA

El proponente indicará el término de validez de la oferta, el cual deberá ser mínimo de tres (3) meses, contados a partir del día de cierre de la Convocatoria.

9.4.4. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de las observaciones a las mismas, la asistencia a audiencia públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivamente de los interesados y Proponentes.

9.5. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES.

Se debe realizar la verificación de los requisitos habilitantes de Carácter Organizacional, Jurídico, Financiero y que acrediten Experiencia, teniendo en cuenta los documentos relacionados en el Pliego de Condiciones, una vez se realice el cierre del proceso.

9.5.1. PUBLICACIÓN DE INFORMES DE VERIFICACIÓN

El informe de verificación de requisitos habilitantes de los oferentes, se publicarán en la plataforma del SECOP II y permanecerán en el Grupo de Gestión Contractual, ubicada en el Carrera 10 No. 64-60 Piso 3º, edificio INVIMA, en la fecha establecida en el Cronograma del proceso.

Los oferentes podrán presentar observaciones al Informe de Verificación y Evaluación en la fecha establecida en el cronograma del proceso. Los oferentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes en los términos de la ley 1882 de 2018.

Las observaciones o aclaraciones deberán presentarse mediante mensaje enviado a través de la plataforma del SECOP II, dentro del término establecido en la Ley 1882 de 2018.

9.5.2. PLAZO PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5º de la Ley 1882 de 2018 (…) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las Entidades Estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Dentro del término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 029 DE 2018

OBJETO: Suministro de estándares de referencia de uso regular para la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Invima.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

En los procesos de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.(…)" El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

Igualmente, el numeral 7º ibídem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables."

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los pliegos de condiciones (art. 30, num. 6, Ley 80 de 1993); por ende, al momento de presentar la propuesta se deben cumplir y acreditar la totalidad de las condiciones mínimas de participación (requisitos habilitantes) y se deben aportar los documentos que, atendiendo los criterios de proporcionalidad y razonabilidad, establezcan los pliegos de condiciones, de acuerdo con la naturaleza del contrato que se pretende celebrar, para que la propuesta, en su integridad, pueda ser analizada y evaluada por la administración eficazmente y con austeridad de medios y de gastos (artículo 25, numeral 4, Ley 80 de 1993).

Bajo las previsiones contenidas en el numeral 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado, indicados en los documentos y estudios previos, el INVIMA, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los oferentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, en ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar aquellos criterios necesarios para comparar las propuestas ni completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta presentada.

Todos aquellos requisitos contenidos en la Ficha técnica y en la Propuesta económica, que no se oferten en las condiciones y términos establecidos en los Pliegos de Condiciones imposibilita la comparación objetiva de las propuestas por cuanto representa un ofrecimiento diferente al requerido por la Entidad por tal motivo no serán objeto de subsanación ya que implicaría un mejoramiento o modificación a la oferta presentada.

Nota: Los Oferentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes y las Condiciones mínimas técnicas podrán participar en la Subasta Inversa.

9.6. AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

La celebración de la Audiencia de Subasta Presencial será realizada en audiencia pública y tendrá lugar el día y hora establecidas en el cronograma (SECOP II), en el primer piso de la Carrera 10 No. 64-60, con el procedimiento establecido en los numerales 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 así:

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 029 DE 2018

OBJETO: Suministro de estándares de referencia de uso regular para la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Invima.

"4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.
5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo."

El valor mínimo de mejora de oferta para cada uno de los grupos será:

Grupo No. 1: Será por la suma de ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($11.000.000).

Grupo No. 2: Será por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE. ($470.000).

Grupo No. 3: Será por la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($300.000)

Grupo No. 4: Será por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. ($390.000)

Grupo No. 5: Será por la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($6.500.000)

Grupo No. 6: Será por la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($300.000)

Los anteriores valores serán aplicados para cada uno de los lances del grupo que corresponda. De no hacerse así, el respectivo lance se considerará como no válido y se mantendrá la oferta anterior. Toda oferta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva.

La dinámica de la Subasta se llevará a cabo realizando los lances sobre el valor total incluido el IVA y deberá cumplir con el valor de disminución señalado en el presente pliego de condiciones.

Los proponentes contarán con un término **máximo de tres (3) minutos para hacer cada lance** que mejore el menor valor ofrecido con respecto al lance inmediatamente anterior. Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados por la Entidad.

La persona designada por el INVIMA, recogerá los sobres cerrados de todos los participantes. Así mismo, la entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor valor ofertado.

La entidad repetirá el procedimiento descrito anteriormente, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

Los proponentes que presentaron un lance no válido no podrán en lo sucesivo seguir presentando lances, y se tomará como su oferta definitiva el último lance válido.

El proponente que realice y entregue al Comité Asesor y Evaluador su lance sin que se hubiese agotado el tiempo fijado por el INVIMA, no podrá practicar correcciones al mismo luego de haberse recibido por parte de la entidad.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 029 DE 2018

OBJETO: Suministro de estándares de referencia de uso regular para la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Invima.

Cuando no se reciba un lance que mejore el valor ofertado en la ronda anterior y si a consideración del equipo evaluador de la parte técnica, la propuesta final es artificialmente baja, la entidad, en la Audiencia de Subasta adelantará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

En el evento en que un proponente decida no participar en un lance no podrá continuar participando en el proceso de subasta, en este caso la entidad tomará como su propuesta definitiva el último valor válidamente ofertado.

Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

Cuando no haya más lances de mejora de precio y exista empate se procederá de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, así "*Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial.*

En caso de persistir el empate, se aplicarán las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, así:

1. Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Se preferirá la oferta presentada por una Mipyme nacional.
3. Se preferirá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Se utilizará un método aleatorio para seleccionar el oferente mediante papeletas, siguiendo el siguiente procedimiento:
5.1. Se introducirán en una bolsa el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario.
5.2. El orden de registro en la planilla de asistencia a la audiencia de adjudicación determinará cuál de ellos sacará la primera papeleta.
5.3. El proponente que saque la papeleta que contenga la palabra adjudicatario será el ganador.

NOTA 1: CUANDO A LA AUDIENCIA DE SUBASTA NO SE PRESENTE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE, DEBERÁ OTORGAR PODER A LA PERSONA QUE EN SU REPRESENTACIÓN REALIZARÁ LOS LANCES Y COMPROMETERÁ A LA SOCIEDAD EN CASO DE SER ADJUDICADO EL CONTRATO. DICHO PODER DEBERÁ SER CONSTITUIDO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 74 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, ESTO ES ANTE NOTARIO PÚBLICO O JUEZ.

9.6.1. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se realizará en audiencia Pública de Subasta en la fecha y hora establecida en el Cronograma de la plataforma de SECOP II, mediante Resolución suscrita por el Ordenador del

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 029 DE 2018

OBJETO: Suministro de estándares de referencia de uso regular para la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Invima.

Gasto o quien cuente con delegación para tal efecto. En dicho acto se entenderá notificado en estrados tanto al proponente favorecido con la adjudicación como a todos los asistentes e interesados en el proceso.

Dentro del término establecido para la adjudicación, el Secretario General del INVIMA podrá declarar desierta la convocatoria cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, no se presente propuesta alguna o ninguna se ajuste a al Pliego de Condiciones.

La adjudicación se efectuará al participante que haga la oferta con menor valor una vez culminada la puja sobre los precios inicialmente ofertados.

NOTA 1: SE ACLARA QUE LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ AL PROPONENTE QUE SIENDO HÁBIL, OFREZCA EN LA SUBASTA EL MENOR VALOR TOTAL POR GRUPO INCLUIDO IVA, NO OBSTANTE, EL CONTRATO SE SUSCRIBIRÁ POR EL VALOR RESULTANTE DE LA SUBASTA DE CADA UNO DE LOS GRUPOS MÁS LA DIFERENCIA ENTRE EL PRESUPUESTO OFICIAL Y EL OFRECIMIENTO RESULTANTE DE LA SUBASTA, INCREMENTO QUE SERÁ DESTINADO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE REFERENCIA ADICIONALES EN CADA UNO DE LOS GRUPOS, SIN QUE DICHO INCREMENTO SUPERE EL 50% DEL VALOR ADJUDICADO PARA CADA GRUPO.

9.6.2. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El **INVIMA** podrá declarar desierto el presente proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, o se presenten las siguientes causales:

- **a.** No se presenten Ofertas;
- **b.** Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros, de experiencia u organizacionales previstos en el Pliego de Condiciones;
- **c.** Habiéndose recibido una propuesta, ésta resulta incursa en causal de rechazo.
- **d.** El representante legal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
- **e.** Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.

10. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

El proponente que resulte favorecido en la adjudicación deberá suscribir el contrato a través de la plataforma del Secop II dentro de los dos (2) días siguientes a la adjudicación.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, si el adjudicatario no suscribe el contrato o no cumple con los requisitos de ejecución dentro del término señalado en el presente pliego de condiciones, se procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, constituida por el proponente a favor del INVIMA, de conformidad con lo manifestado en la Ley.

Si dentro del término señalado el proponente seleccionado no suscribe el respectivo contrato, el INVIMA, mediante acto administrativo motivado, dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de dicho término, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando cumpla con las especificaciones requeridas por el INVIMA, atendiendo los parámetros del inciso 2º, numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

10.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las siguientes son las obligaciones que serán exigibles al proponente que resulte favorecido con la adjudicación de la presente Convocatoria:

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 029 DE 2018

OBJETO: Suministro de estándares de referencia de uso regular para la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Invima.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones, términos de la propuesta que hace parte integral del contrato, el plazo señalado y con todas las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el Instituto.
2. Atender los requerimientos que efectúe el Instituto a través del supervisor en relación al desarrollo del contrato.
3. Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial que estén relacionados con la ejecución del presente contrato.
4. Cumplir con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados, de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes.
5. Actuar con suma diligencia en la ejecución de las actividades contratadas, con responsabilidad, celeridad e idoneidad.
6. Proporcionar todos los materiales y herramientas necesarias para el desarrollo del objeto contractual, sin ningún costo adicional para el Invima.
7. Responder por los daños y perjuicios hasta por culpa leve cuando se cause perjuicio al Invima o a terceros en la ejecución del objeto contratado, cuando estos sean debidamente comprobados.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilataciones que pudieran presentarse. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o a la que tenga acceso y responderá patrimonialmente por los perjuicios que su divulgación y/o utilización indebida por sí o por un tercero, cause a la administración o a terceros.
9. Todas las demás que se deriven de la ejecución satisfactoria del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Suministrar los elementos en su envase original sellado y en buen estado, debidamente embalados y conservando la cadena de frío o condiciones especiales de almacenamiento, en caso de requerirla.
2. Otorgar el respectivo certificado de análisis que incluya el grado de pureza o potencia, fecha de vencimiento (cuando aplique) y el lote de producción del estándar, material de referencia o materia prima de alta pureza, en medio magnético,,
3. Entregar los elementos del Lote vigente o Current Lot del Catálogo de la USP si es estándar USP y/o con fecha de vencimiento mínimo de dos (2) años para los demás ítems, contados a partir de la fecha de entrega, según aplique, brindando garantía igual a la fecha de vencimiento de cada elemento. El Invima podrá recibir estándares con fecha de vencimiento menor a dos (2) años únicamente cuando sea sustentado con la respectiva información técnica, lo anterior debido a que no todas las sustancias son químicamente estables y no se puede garantizar para todos una vida útil mayor.
4. Contar, cuando aplique, con los permisos respectivos ante el Fondo Nacional de Estupefacientes, para la importación de sustancias controladas.
5. Garantizar el cambio de los estándares defectuosos dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la solicitud realizada por el supervisor del contrato si durante la utilización de los mismos se observa que no cumplen con las condiciones técnicas, o no responden a la finalidad para la cual se adquirió, sin generar costos adicionales para el instituto.
6. Entregar estándares adicionales dentro del presupuesto asignado conforme a los valores adjudicados, o los lineamientos establecidos para establecer su precio. La procedencia a la entrega de estándares adicionales serán acordados entre el representante legal y el supervisor del contrato.

10.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El objeto del presente contrato se ejecutará hasta el día 15 de noviembre de 2018, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.La vigencia del contrato será por el término de ejecución y cuatro meses más.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 029 DE 2018

OBJETO: Suministro de estándares de referencia de uso regular para la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Invima.

10.3. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA

La entrega de los estándares debe realizarse en la Oficina de Laboratorios de Control de Calidad, localizada en la AV. Calle 26 No 51 – 20 de Bogotá D.C., CAN.

10.4 FORMA DE PAGO PARA TODOS LOS GRUPOS

El Invima cancelará al contratista el valor del contrato en pagos parciales, de acuerdo con el programa anual mensualizado PAC después de cada entrega efectiva de los elementos en respuesta a solicitud realizada por el supervisor del contrato, previa presentación de cada factura con el cumplimiento de los requisitos legales, ingreso al Almacén General, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la acreditación de los pagos parafiscales de Ley. Para que se realice el pago de las facturas estas deben cumplir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen adicionen o aclaren.

PARA EL GRUPO 1

Nota 1: En caso tal de que no se suministre alguno de los estándares, no se genera una facturación por lo que no se ejecutará este valor, se genera solo facturación por los estándares solicitados y entregados con el cumplimiento total de las obligaciones para el grupo en general de Suministro de Estándares.

PARA TODOS LOS GRUPOS:

Nota 1: Las facturas deben discriminar los valores unitarios de cada componente, parte y/o servicio de para cada uno de los ítems.

Nota 2: Las facturas deben indicar el IVA correspondiente para cada ítem.

Nota 3: Se recibirán facturas los primeros 15 días del mes

10.5. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a favor del INVIMA la garantía única de acuerdo con los lineamientos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes, que ampare los siguientes riesgos:

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo-Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	(20%) del valor total del contrato.	Vigencia por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	(30%) del valor total del contrato.	Vigencia por el término de ejecución del contrato y un (2) años más contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

NOTA 1: Si la propuesta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la póliza que garantiza el contrato, se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y deberá estar firmada por el representante legal del mismo.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 029 DE 2018

OBJETO: Suministro de estándares de referencia de uso regular para la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Invima.

10.6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato en representación del Invima, acorde con la normatividad vigente y los lineamientos del manual de contratación, para los Grupos No. 1, 2, 3 y 4 será realizada por el Coordinador del Grupo de Laboratorio Fisicoquímico de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías, para el Grupo No. 5 será realizada por el Coordinador del Grupo de Laboratorio de Alimentos y Bebidas y para el Grupo No. 6 será realizada por el Coordinador del Grupo de Laboratorio de Productos Biológicos quienes certificará el correcto cumplimiento de lo contratado en concordancia con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría..

10.7 RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula 1 del presente Contrato.

10.8 CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, sin previa autorización escrita otorgada por EL INVIMA.

10.9 DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el INVIMA adelantará el procedimiento establecido en la ley para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

10.10 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

El CONTRATISTA se obliga a pagar a EL INVIMA una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de indemnización por los posibles perjuicios que pueda ocasionar en caso de incumplimiento de sus obligaciones. PARÁGRAFO: El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro de EL INVIMA y podrá ser tomado directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de las garantías exigidas.

10.11 MULTAS

En caso de mora en el desarrollo del objeto contractual, con las especificaciones establecidas o de incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, EL INVIMA podrá imponerle multas diarias sucesivas, equivalentes al dos por mil (2x1000) sobre el valor total del contrato, sin que excedan de un monto igual al diez por ciento (10%) de este valor.

10.12 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

El INVIMA podrá declarar la caducidad del contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo el INVIMA podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el contrato si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la misma ley., si hay lugar a ello.

10.13 INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es una entidad independiente del INVIMA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del INVIMA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. El Contratista se obliga a cumplir con el objeto al que se

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 029 DE 2018

OBJETO: Suministro de estándares de referencia de uso regular para la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Invima.

refiere la Cláusula 1 del presente Contrato, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y el INVIMA.

10.14 INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al INVIMA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el mismo o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

10.15 CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las Partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

10.16 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y EL INVIMA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato serán sometidas a la revisión de las Partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las Partes comunique por escrito a la otra Parte la existencia de una diferencia, la explique someramente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

10.17 NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

10.18 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad e inhabilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley.

10.19 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte integral del presente Contrato: 1) Estudios y Documentos Previos. 2) Certificado de disponibilidad presupuestal. 3) El pliego de condiciones del presente proceso de selección. 4) La oferta presentada por el CONTRATISTA en lo que no contradiga el presente documento. 5) El Acta del Comité Asesor de Contratación. 6) La resolución de Adjudicación del proceso. 7) Póliza de Garantía Única y aprobación de la misma. 8) Las demás comunicaciones que se cursen entre este y EL INVIMA durante la preparación y la ejecución del mismo.

10.20 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las Partes, para su ejecución se requerirá del registro presupuestal, acta de inicio y la aprobación de la garantía única, la cual deberá ser presentada en el Grupo de Gestión Contractual.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 029 DE 2018

OBJETO: Suministro de estándares de referencia de uso regular para la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Invima.

10.21 RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El presente contrato se rige por las cláusulas en él establecidas y por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas legales vigentes concordantes. Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

10.22 GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS

Todos los gastos, derechos, impuestos y contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución de este contrato estarán a cargo del Contratista.

11. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de las observaciones a las mismas, la asistencia a audiencia públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusividad de los interesados y Proponentes.

12. TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se estableció la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, en los términos indicados a continuación

MATRIZ DE RIESGOS	**No**	1	2	3
	Clase	Especifico	General	General
	Fuente	Externo	Externa	Externa
	Etapa	Ejecución	Selección y ejecución	Ejecución
	Tipo	Operacional	Económico	Regulatorios
	¿Qué puede pasar y como puede ocurrir?	No se cumplan las actividades técnicas del bien	Incidencia de la Fluctuación de la moneda extranjera en el costo del objeto contractual	Incumplimiento en las condiciones contractuales
	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Afectación directa al desarrollo de las actividades, puesto que no se puede recibir en bien	El valor estimado se encuentre por debajo del valor al momento de la adjudicación o el desarrollo del contrato	No se reciba a satisfacción el producto y/o servicio
	Probabilidad	4	4	3
	Impacto	3	3	2
	Valoración del riesgo	7	7	5
	Categoría	Alta	Alta	Media
	Responsable del tratamiento	Contratista	Contratista	Contratista
	Tratamiento/Controles a ser implementados	Realizar oferta económica de acuerdo con los productos actuales de casa matriz	Al momento de presentar la propuesta el oferente debe conocer las condiciones del mercado	Se debe tener presente todos los términos y condiciones publicadas para elaborar la propuesta económica, incluyendo consulta a la entidad para resolver dudas generadas.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 029 DE 2018

OBJETO: Suministro de estándares de referencia de uso regular para la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Invima.

	Impacto después del tratamiento	Probabilidad	2	3	2
		Impacto	3	3	2
		Valoración del riesgo	5	6	4
		Categoría	Medio	Medio	Bajo
	¿Afecta la ejecución del contrato?		SI	Si	Si
	Responsable por implementar Tratamiento		Contratista	Contratista	Contratista
	Fecha estimada en que se inicia el Tratamiento		Planeación y Ejecución.	Presentación de la oferta económica	Publicación
	Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Ejecución	Planeación y ejecución	Planeación
	Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Elaboración de recibido a satisfacción	Consulta en la página del Banco de la República	Evaluación de proveedores
		Periodicidad	En cada entrega	Anual	No Aplica

13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los Pliegos de Condiciones de la presente Convocatoria, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 3-42-05-92; la línea transparente del programa, al número telefónico: 01 8000 913 040; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá D.C.

También puede reportar el hecho al siguiente e-mail: invimadg@invima.gov.co o al sgeneral@invima.gov.co.

Lo anterior sin perjuicio del deber de dar a conocer a las autoridades competentes, hechos irregulares que resulten conocidos dentro del proceso.

14. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas podrán ejercer control social sobre la presente invitación pública.

15. ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdo Comercial		**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
ALIANZA DEL	CHILE	SI	SI	NO	SI
	PERU	SI	SI	NO	SI

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 029 DE 2018

OBJETO: Suministro de estándares de referencia de uso regular para la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Invima.

Acuerdo Comercial		**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
PACIFICO	MEXICO	SI	SI	NO	SI
CANADA		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
MEXICO		SI	SI	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA				
	HONDURAS				
UNION EUROPEA		SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		SI	SI	NO	SI

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 029 DE 2018

OBJETO: Suministro de estándares de referencia de uso regular para la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Invima.

ANEXO 1.
CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA
Ciudad.
Ref.: CONVOCATORIA PUBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 029 DE 2018 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA

El (los) suscrito(s) ---------- de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la Convocatoria, hacemos la siguiente oferta y nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, en caso que EL INVIMA nos lo adjudique.

Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del INVIMA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes

Declaramos así mismo que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al (los) aquí firmantes.

Que ninguna entidad o persona distinta del (los) firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato que de ella se derive.

Que hemos recibido y conocemos las siguientes adendas (si las hubo) y aceptamos su contenido.
Adenda No---------- de fecha
Adenda No---------- de fecha

Que nos comprometemos a cumplir los plazos del contrato de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones.

Que si somos adjudicatarios, nos comprometemos a suscribir el contrato y realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización, en los plazos señalados en los estudios previos.

Que si somos adjudicatarios nos comprometemos a dar cumplimiento a todas las obligaciones establecidas por la entidad en los estudios previos, pliegos de condiciones, adendas (si es el caso), y minuta del contrato, así como a los ofrecimientos que hagamos en virtud de los criterios de evaluación establecidos en los pliegos de condiciones que hacen parte de nuestra oferta e integralmente del contrato.

Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la constitución y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que no nos hallamos relacionados en el boletín de responsables fiscales (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
Que manifiesto que el Oferente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 029 DE 2018

OBJETO: Suministro de estándares de referencia de uso regular para la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Invima.

La vigencia de la presente Oferta es de _____ Contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA: No serán tenidas en cuenta las propuestas que no sean presentadas a través de la plataforma del SECOP II, por lo que no serán recibidas propuestas físicas en las instalaciones de la Entidad.

Que acepto recibir notificaciones personales por correo electrónico a los correos informados en el presente documento de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Los datos para contactarme y enviarme requerimientos por parte de la Entidad son los siguientes:

Nombre o Razón social del OFERENTE
Nombre del representante Legal
Nit o Cédula de Ciudadanía No.
Dirección:
Teléfono:
Fax:
Correo electrónico:

Ciudad: _____

Firma del Representante Legal.
Nombre:

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 029 DE 2018

OBJETO: Suministro de estándares de referencia de uso regular para la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Invima.

ANEXO. 2
FORMATO DE OFERTA TÉCNICA

Bogotá D.C., _____ de _____de 2018

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA
Ciudad.

Ref: SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 011 de 2018

En el siguiente cuadro se especifica la identificación del ofrecimiento y sus características técnicas, así:

GRUPO 1 **OFERTA SI___ NO ____**

GRUPO No. 1 ESTANDARES PRIMARIOS USP				
ITEM	**BIEN, SERVICIO O SUMINISTRO A ADQUIRIR (Nombre y especificaciones técnicas)**	**CANTIDAD REQUERIDA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACION COMERCIAL**
1*	Sulbactam	1	vial	250 mg
2	Carbamazepina	1	vial	100 mg
3	Citalopram bromihidrato	2	vial	200 mg
4	Compuesto relacionado C de Citalopram	2	vial	25 mg
5	Compuesto relacionado A de clopidogrel	3	vial	20 mg
6	Compuesto relacionado B de clopidogrel	3	vial	20 mg
7	Compuesto relacionado C de clopidogrel	4	vial	20 mg
8	Digoxina	1	vial	250 mg
9	Digitoxina	1	vial	200 mg
10	Compuesto relacionado B de Fenitoina	1	vial	50 mg
11	Fenitoina	1	vial	200 mg
12	Compuesto relacionado B de Fluconazol	3	vial	10 mg
13	Compuesto relacionado C de Fluconazol	3	vial	10 mg
14	Metoprolol tartrato	1	vial	200 mg
15	Oxprenolol clorhidrato	2	vial	200 mg
16	Hidroclorotiazida	1	vial	200 mg
17	Compuesto relacionado C de Ibuprofeno	3	ampollas	3 ampollas
18	Compuesto relacionado J de Ibuprofeno	1	vial	25 mg

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 029 DE 2018

OBJETO: Suministro de estándares de referencia de uso regular para la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Invima.

GRUPO No. 1 ESTANDARES PRIMARIOS USP				
ITEM	**BIEN, SERVICIO O SUMINISTRO A ADQUIRIR (Nombre y especificaciones técnicas)**	**CANTIDAD REQUERIDA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACION COMERCIAL**
19*	Carbonato de Litio	1	vial	300 mg
20	Alcohol benzilico	4	vial	500 mg
21	Análogo nitrofenilpiridínico de Nifedipino	1	vial	25 mg
22	Compuesto relacionado A de Olanzapina	4	vial	15 mg
23	Compuesto relacionado B de Olanzapina	4	vial	15 mg
24	Compuesto relacionado C de Olanzapina	9	vial	5 mg
25	Orlistat	1	vial	200 mg
26	Compuesto relacionado D de Orlistat	5	vial	10 mg
27	Piridostigmina bromuro	4	vial	200 mg
28	Compuesto relacionado A de Piridostigmina	2	vial	50 mg
29	Aptitud del sistema de Quetiapina	3	vial	25 mg
30	Compuesto relacionado C de Ranitidina	2	vial	50 mg
31	Risperidona	3	vial	100 mg
32	Sertralina clorhidrato	2	vial	100 mg
33	Mezcla racémica de clorhidrato de Sertralina	2	vial	30 mg
34	Teofilina	1	vial	200 mg
35	Compuesto relacionado C de trazodona	4	vial	20 mg
36	Ácido valproico	1	vial	500 mg
37	Compuesto relacionado B de ácido valproico	1	vial	50 mg
38	Bifenilo	1	vial	500 mg
39	Compuesto relacionado A de Warfarina	3	vial	50 mg
40	Artemeter	2	vial	100 mg
41	Artemeter compuesto relacionado B	5	vial	15 mg
42	Lumefantrina	5	vial	100 mg
43	Lumefantrina compuesto relacionado A	4	vial	25 mg
44	Etambutol clorhidrato	1	vial	200 mg
45	Rifampicina	2	vial	300 mg
46	Amiodarona clorhidrato	1	vial	200 mg
47	Compuesto relacionado D de Amiodarona	4	vial	20 mg

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 029 DE 2018

OBJETO: Suministro de estándares de referencia de uso regular para la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Invima.

GRUPO No. 1 ESTANDARES PRIMARIOS USP				
ITEM	**BIEN, SERVICIO O SUMINISTRO A ADQUIRIR (Nombre y especificaciones técnicas)**	**CANTIDAD REQUERIDA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACION COMERCIAL**
48	Compuesto relacionado E de Amiodarona	2	vial	25 mg
49	Prednisona Tabletas USP	2	caja x 30tabletas	caja x 30 tabl
50	Fenol	1	vial	500 mg
51	Meloxicam	1	vial	400 mg
52	Compuesto relacionado A Ondasetron	3	vial	50 mg
53	Compuesto relacionado D Ondasetron	4	vial	30 mg
54	Compuesto relacionado C Ondasetron	4	vial	30 mg
55	Lactato de Sodio USP	1	vial	200 mg
56*	Estándar Capreomicina sulfato USP	1	vial	250mg
57	Estándar Cloroquina Fosfato USP	1	vial	500mg
58*	Estándar Vitamina D3 USP (30 mg/ampolla) Kit: 5 ampollas	1	kit	1kit
59*	Amoxicilina	3	vial	200 mg
60*	Compuesto relacionado D de Amoxicilina	1	vial	50 mg
61*	Azitromicina	1	vial	200 mg
62*	Compuesto relacionado F de Azitromicina	1	vial	25 mg
63	Desosaminilazitromicina	1	vial	15 mg
64*	Sulfato de Capreomicina	1	vial	250mg
65*	Compuesto relacionado A de Tazobactam	1	vial	20 mg
66	N-N dietilToluamida	1	vial	3000 mg
67*	Cianocobalamina	1	vial	2X150 mg
68	Betahistina clorhidrato	1	vial	200mg
69*	Metilparabeno	1	vial	125mg
70*	Etilparabeno	1	vial	200mg
71*	Propilparabeno	1	vial	200mg
72*	Butilparabeno	1	vial	200mg
73	Rifampin quinona	2	vial	25mg
74	Triclosan	2	vial	200mg
75	Lidocaina clorhidrato	1	vial	150mg

*Productos exentos de IVA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 029 DE 2018

OBJETO: Suministro de estándares de referencia de uso regular para la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Invima.

GRUPO 2 **OFERTA SI___ NO ____**

GRUPO No. 2 ESTANDARES DE REFERENCIA CONTROLADOS				
ITEM	**BIEN, SERVICIO O SUMINISTRO A ADQUIRIR (Nombre y especificaciones técnicas)**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACION COMERCIAL**
1	Clozapina USP	3	vial	100 mg
2	Fentanilo citrato USP	1	vial	100 mg
3	Midazolam USP	1	vial	300 mg
4	Trazodona clorhidrato USP	1	vial	200mg

GRUPO 3 **OFERTA SI___ NO ____**

GRUPO No. 3 OTROS ESTANDARES DE REFERENCIA CONTROLADOS				
ITEM	**BIEN, SERVICIO O SUMINISTRO A ADQUIRIR (Nombre y especificaciones técnicas)**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACION COMERCIAL**
1	Cannabidiol	4	vial	25 mg
2	9-TCH en metanol (1 mg/Ml)	10	vial	1 Ml
3	Cannabinol en metanol (1 mg/Ml)	10	vial	1 Ml

GRUPO 4 **OFERTA SI___ NO ____**

GRUPO No. 4. OTROS ESTANDARES DE REFERENCIA				
ITEM	**BIEN, SERVICIO O SUMINISTRO A ADQUIRIR (Nombre y especificaciones técnicas)**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACION COMERCIAL**
1	Solución estándar de Calcio trazable a NIST 1000 ppm para ICP	1	envase	**100Ml**
2	Solución estándar de Aluminio 1000 ppm trazable a NIST para ICP	1	envase	**100Ml**
3	Solución estándar de Potasio 1000 ppm trazable a NIST para ICP	2	envase	**100Ml**
4	Oro 1000 ppm trazable a NIST para ICP	1	envase	**100Ml**
5	Zinc 1000 ppm trazable a NIST para ICP	1	envase	**100Ml**
6	Solución estándar de Mercurio 1000 ppm trazable a NIST para ICP	1	envase	**100Ml**
7	Dihidroquinina ≥95%	1	vial	1 g

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 029 DE 2018

OBJETO: Suministro de estándares de referencia de uso regular para la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Invima.

GRUPO No. 4. OTROS ESTANDARES DE REFERENCIA				
ITEM	**BIEN, SERVICIO O SUMINISTRO A ADQUIRIR (Nombre y especificaciones técnicas)**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACION COMERCIAL**
8	Cinconidina ≥95%	1	vial	25 g
9	Isopropilparabeno ≥98%	5	vial	25 mg
10	Isobutilparabeno, estándar primario EP o equivalente	10	vial	15 mg
11	Fenilparabeno, ≥98%	5	vial	25mg
12	Bencilparabeno, ≥99%	1	vial	100mg

GRUPO 5 **OFERTA SI___ NO ____**

GRUPO No. 5. ESTANDARES DE REFENCIA PARA ANÁLISIS FISICOQUÍMICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS					
ITEM	**REF**	**DESCRIPCION**	**MARCA (o equivalente)**	**CANT**	**PRESENTACION**
1	TM-080L	Ytrio (como estándar interno) 1000 ppm trazable a NIST para ICP	NSI SOLUTIONS	1	Mínimo 100 ml
2	TM-008L	Estandar de Cobalto 1000 ug/ml en Ácido Nítrico 2-5%.	NSI SOLUTIONS	1	Mínimo 100 ml
3	VHG-PRHH-100	Rhodium Standard: Rh @ 1000 µg/mL in 20% HCl	VHG	1	100 ml
4	VHG-PLUN-100	Estandar de Lutecio 1000 ug/ml en Ácido Nítrico 2-5%.	VHG	1	100 ml
5	TM-011L	Estándar de Plomo de 1000 ppm en Ácido Nítrico 2-5%.	NSI SOLUTIONS	1	Minimo100 ml
6	TM-006L	Estándar de Cadmio de 1000 ppm en Ácido Nítrico 2-5%.	NSI SOLUTIONS	1	Mínimo 100 ml
7	TM-003L	Estándar de Arsenico de 1000 ppm en Ácido Nítrico 2-5%.	NSI SOLUTIONS	1	Mínimo 100 ml
8	TM-018L	Estándar de Estaño de 10000 ppm en Ácido Nítrico 10%.	NSI SOLUTIONS	1	Mínimo 100 ml
9	TM-022L	Estándar de Mercurio de 1000 ppm en Ácido Nítrico 10%.	NSI SOLUTIONS	1	Mínimo 100 ml
10	TM-025L	Estándar de Potasio de 1000	NSI	1	Minimo100 ml

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 029 DE 2018

OBJETO: Suministro de estándares de referencia de uso regular para la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Invima.

GRUPO No. 5. ESTANDARES DE REFENCIA PARA ANÁLISIS FISICOQUÍMICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS					
ITEM	**REF**	**DESCRIPCION**	**MARCA (o equivalente)**	**CANT**	**PRESENTACION**
		ppm en Ácido Nítrico 2-5%.	SOLUTIONS		
11	TM-070L	Oro 1000 ppm trazable a NIST para ICP	NSI SOLUTIONS	1	Mínimo 100 ml
12	TM-078L	Solución Estándar de Escandio 1000 mg/l en Ácido Nítrico 2-5%.	NSI SOLUTIONS	1	Mínimo 100 ml
13	VHG-PTMN-100	Solución Estándar de Tulio 1000 mg/l en Ácido Nítrico 2-5%.	VHG	1	100 ml
14	VHG-PINN-100	Solución Estándar de Indio 1000 mg/l en Ácido Nítrico 2-5%.	VHG	1	100 ml
15	TSL-104	25 µg/ml Aflatoxin B-1 in Acetonitrile	TRILOGY	1	10 ml
16	TSL-106	25 µg/ml Aflatoxin G-1 in Acetonitrile	TRILOGY	1	10 ml
17	TSL-105	25 µg/ml Aflatoxin B-2 in Acetonitrile	TRILOGY	1	10 ml
18	TSL-107	25 µg/ml Aflatoxin G-2 in Acetonitrile	TRILOGY	1	10 ml
19	TSL-317	Deoxinivalenol 100 µg/ml en solución de Metanol	TRILOGY	1	10 ml
20	TSL-401	Zearalenona 25 µg/ml en solución de Metanol	TRILOGY	1	10 ml
21	TSL-504	Ocratoxina A 10 µg/ml en solución deAcetonitrilo	TRILOGY	2	5 ml
22	C15144300	6-metil-2-tiouracilo	Dr Ehrenstorfer	1	0,1 g
23	05594-100MG	6-Phenyl-2-thiouracil analytical standard	SIGMA	1	0,1 g
24	C16530500	6-propil-2-tiouracilo	Dr Ehrenstorfer	1	0,25 g
25	C13170000	Enrofloxacina	Dr Ehrenstorfer	1	0,1 g
26	C13203490	Eritromicina	Dr Ehrenstorfer	1	0,1 g
27	C17895600	Tylosin tartrate	Dr Ehrenstorfer	1	0,25 g

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 029 DE 2018

OBJETO: Suministro de estándares de referencia de uso regular para la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Invima.

GRUPO No. 5. ESTANDARES DE REFENCIA PARA ANÁLISIS FISICOQUÍMICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS					
ITEM	**REF**	**DESCRIPCION**	**MARCA (o equivalente)**	**CANT**	**PRESENTACION**
28	C15755100	Oxacillin sodium salt hydrate	Dr Ehrenstorfer	1	0,1 g
29	C13718500	Flumetasona	Dr Ehrenstorfer	1	0,1 g
30	C16286500	Prednisolona	Dr Ehrenstorfer	1	0,25 g
31	C11666350	Cimaterol	Dr Ehrenstorfer	1	10 mg
32	C10683000	Brombuterol hydrochloride	Dr Ehrenstorfer	1	10 mg
33	C12097000	Decoquinato	Dr Ehrenstorfer	1	0,1 g
34	C12533000	Diclazuril	Dr Ehrenstorfer	1	0,1 g
35	1457458	Narazina	USP	1	0,1 g
36	C16815400	Robenidine hydrochloride	Dr Ehrenstorfer	1	100 mg
37	C13726900	Flunixina	Dr Ehrenstorfer	1	10 mg
38	C14532100	Ketoprofeno	Dr Ehrenstorfer	1	0,1 g
39	C14862500	Meloxicam	Dr Ehrenstorfer	1	0,1 g
40	C10365000	Azinfos Metil	Dr Ehrenstorfer	1	0,25 g
41	C12530000	Diclorvos	Dr Ehrenstorfer	1	0,25 g
42	C15780000	Oxamil	Dr Ehrenstorfer	1	0,1 g
43	C11860000	Lamda - Cyhalotrin	Dr Ehrenstorfer	1	0,1 g
44	C11290000	Clorfenvinfos	Dr Ehrenstorfer	1	0,25 g
45	CR14710000	Malation	Dr Ehrenstorfer	1	50 mg
46	C13480000	Fenitrotion	Dr Ehrenstorfer	1	0,25 g
47	C13300000	Etoprofos	Dr Ehrenstorfer	1	0,1 g
48	45614-250MG	Permetrina	Fluka	1	0,1 g
49	C13121000	A-Endosulfan	Dr Ehrenstorfer	1	0,1 g
50	C14160000	Hexaclorobenzeno	Dr Ehrenstorfer	1	0,25 g
51	36666-25MG	Aldrin	Fluka	1	25 mg
52	C14283700	Imidacloprid	Dr Ehrenstorfer	1	0,1 g
53	C12590000	Dieldrin	Dr Ehrenstorfer	1	50 mg

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 029 DE 2018

OBJETO: Suministro de estándares de referencia de uso regular para la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Invima.

GRUPO No. 5. ESTANDARES DE REFENCIA PARA ANÁLISIS FISICOQUÍMICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS					
ITEM	**REF**	**DESCRIPCION**	**MARCA (o equivalente)**	**CANT**	**PRESENTACION**
54	C13430000	Fenarimol	Dr Ehrenstorfer	1	0,1 g
55	C16310000	Procymidona	Dr Ehrenstorfer	1	0,25 g
56	IPO 110	Clorotalonil	LGC	1	0,25 g
57	C15790000	Oxycarboxin	Dr Ehrenstorfer	1	0,1 g
58	C15653000	Novaluron	Dr Ehrenstorfer	1	50 mg
59	C11200000	Clordano	Dr Ehrenstorfer	1	0,25 g
60	C14650000	Lufenuron	Dr Ehrenstorfer	1	0,1 g
61	C11145000	Clorantraniliprol	Dr Ehrenstorfer	1	0,1 g
62	I849-1G	Dimethomorph (Grado Analítico ó Estándar Analítico)	AK SCIENTIFIC	1	1G
63	C13705000	Fludioxonil	Dr Ehrenstorfer	1	0,1 g
64	C10861500	1-Butanol	Dr Ehrenstorfer	1	1 ml
65	C15084440	3-Metil-1-Butanol	Dr Ehrenstorfer	1	1 g
66	C14213050	Histamine dihydrochloride	Dr Ehrenstorfer	1	0,25 g
67	CA14488000	Ivermectina	Dr Ehrenstorfer	1	0,1 g
68	CA10001000-	Abamectina	Dr Ehrenstorfer	1	0,1 g
69	CA13083000	Doramectin.	Dr Ehrenstorfer	1	0,1 g
70	C13665000	Florfenicol	Dr Ehrenstorfer	1	Frasco por 0,25 g
71	C14635450	Linoleic Acid Methyl Ester Mix, isomers cis/trans 10 mg/mL	Supelco CRM47791	2	1 ml
72	C14635900	Linolenic Acid Methyl Ester Mix, isomers cis/trans 10 mg/mL.	Supelco CRM47792	2	1 ml
73	GLC-606	37 Component Fatty Acids Methyl Ester Mix analytical standard	NUCHECK	1	100 mg
74	1548280	Estándar certificado de Yoduro de Potasio	USP	1	1G
75	NIST-2203	Estándar certificado de Fluoruro	NIST	1	125 G

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 029 DE 2018

OBJETO: Suministro de estándares de referencia de uso regular para la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Invima.

GRUPO No. 5. ESTANDARES DE REFENCIA PARA ANÁLISIS FISICOQUÍMICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS					
ITEM	**REF**	**DESCRIPCION**	**MARCA (o equivalente)**	**CANT**	**PRESENTACION**
		de Potasio			
76	C16933500	Semicarbazide hydrochloride	Dr Ehrenstorfer	2	0,1 g
77	C15654520	2-NP-SCA	Dr Ehrenstorfer	2	10 mg
78	34011-10MG-R	2-Nitrobenzaldehyde semicarbazone-13C, 15N2	FLUKA	2	0,01
79	C15654481	2-NP-AMOZ-D5	Dr Ehrenstorfer	2	10 mg
80	N-1190	Acetaldehido	LGC	2	1 g
81	C14995000	Metanol	Dr Ehrenstorfer	2	1 ml
82	C16415200	Isopropanol	Dr Ehrenstorfer	2	1 ml
83	C16415100	N-Propanol	Dr Ehrenstorfer	2	1 ml
84	C10861600	2-Butanol	Dr Ehrenstorfer	2	5 ml
85	C15142000	Isobutanol	Dr Ehrenstorfer	2	1 g
86	C10861500	N-Butanol	Dr Ehrenstorfer	2	1 ml
87	C15981300	3-Pentanol	Dr Ehrenstorfer	2	1 ml
88	C15084400	2-Metil 1-Butanol	Dr Ehrenstorfer	2	1 ml
89	C13972100	Furfural	Dr Ehrenstorfer	2	250 mg
90	C10065000	Albendazole	Dr Ehrenstorfer	1	0.1g
91	C10065200	Albendazole-2-aminosulfone	Dr Ehrenstorfer	1	50 mg
92	C17450000	Thiabendazole	Dr Ehrenstorfer	1	0.25g
93	C17450500	5-Hydroxy-Thiabendazole	Dr Ehrenstorfer	1	10 mg
94	C13446000	Fenbendazole	Dr Ehrenstorfer	1	0.1g
95	C15783000	Oxfendazole	Dr Ehrenstorfer	1	0.1g
96	BI012-100	Fenbendazole sulfone	Witega	1	100 mg
97	C13678000	Flubendazole	Dr Ehrenstorfer	1	0.1g
98	32172-10MG	Hydroxy-flubendazole.	Fluka	1	10 mg
99	C10202370	2-Aminoflubendazole	Dr Ehrenstorfer	1	10 mg
100	C17795020	Triclabendazole-sulfoxide	Dr Ehrenstorfer	1	50 mg

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 029 DE 2018

OBJETO: Suministro de estándares de referencia de uso regular para la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Invima.

GRUPO No. 5. ESTANDARES DE REFENCIA PARA ANÁLISIS FISICOQUÍMICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS					
ITEM	**REF**	**DESCRIPCION**	**MARCA (o equivalente)**	**CANT**	**PRESENTACION**
101	CA15335000	Moxidectin	Dr Ehrenstorfer	1	25 mg
102	MM0706.00	Levamisole-HCl.	LGC	1	0.1g
103	32171-10MG	Hydroxy-triclabendazole	FLUKA	1	10 mg
104	BI022-100	Albendazole-sulphone-d3	Witega	1	100 mg
105	BI001-50	Triclabendazole-d3	Witega	1	100 mg
106	32168-10MG	Aminotriclabendazole hydrochloride	FLUKA	1	10 mg
107	BI020-100	Albendazole-D3	Witega	1	100 mg
108	BI002-25	Thiabendazole-13C6	Witega	1	25 mg
109	L331102-1MG	Levamisole-d5.HCl	TRC	1	1mg
110	C10243080	Ampicilina Trihidrato	Dr Ehrenstorfer	1	0.1g
111	C11509100	Clortetraciclina	Dr Ehrenstorfer	1	0.25g
112	C13170000	Enrofloxacina	Dr Ehrenstorfer	1	0.1g
113	C15648000	Norfloxacina	Dr Ehrenstorfer	1	0.1g
114	C15935010	Penicilline V potassium salt	Dr Ehrenstorfer	1	0.1g
115	P509300-5MG	Pirlimycin	TRC	1	5 mg
116	C11960500	Danofloxacin mesylate	Dr Ehrenstorfer	1	0.1g
117	D0300000	Demeclocycline hydrochloride	EP	1	100 mg
118	C10537500	Benzoic acid	Dr. Ehrenstorfer	1	250 mg
119	C10303000	L-(+)-Ascorbic acid	Dr. Ehrenstorfer	1	250 mg
120	C11693000	Caffeine	Dr. Ehrenstorfer	1	250 mg

GRUPO 6 **OFERTA SI___ NO ____**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 029 DE 2018

OBJETO: Suministro de estándares de referencia de uso regular para la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Invima.

GRUPO No. 6. ESTANDARES DE REFERENCIA PRIMARIOS PARA ANALISIS DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS				
ITEM	**BIEN, SERVICIO O SUMINISTRO A ADQUIRIR (Nombre y especificaciones técnicas)**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACION COMERCIAL**
1	Estándar de referencia para la vacuna de fiebre amarilla 99/616 (NIBSC)	3	Unidad	Vial
2	Estándar de referencia para la vacuna parotiditis 90/534(NIBSC)	2	Unidad	Vial
3	Estándar de referencia anti- rubeola 67/182 (NIBSC)	3	Unidad	Vial
4	Estándar de referencia para la vacuna sarampión 92/648(NIBSC)	2	Unidad	Vial
5	Estándar de referencia anti- sarampión 97/648 (NIBSC)	1	Unidad	Vial
6	Estándar de referencia para concentrado de fibrinógeno 09/242 (NIBSC)	3	Unidad	Vial

PARA EL GRUPO 1

NOTA 1: Las referencias que estén limitadas o no disponibles por el fabricante, durante la ejecución del contrato no deberán ser suministradas ni facturadas. Cabe señalar que el valor de los estándares que no se ejecute, no generará desembolso alguno por parte del Invima, y el mismo se liberará de acuerdo con los lineamientos del Grupo Financiero y Presupuestal.

PARA TODOS LOS GRUPOS:

NOTA 1: Se debe ofertar mínimo la cantidad solicitada para cada uno de los ítems, de todos los grupos, sin importar su presentación comercial, lo cual no cambiara el valor estimado para la referencia.

NOTA 2: Se debe suministrar como mínimo el grado de pureza solicitado para cada estándar.

El (los) suscrito(s) ---------- de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la Convocatoria, me comprometo con el cumplimiento de las condiciones y características mínimas definidos en el numeral 2.1 FICHA TÉCNICA y en el pliego de condiciones en general.

Nombre o Razón social del OFERENTE
Nombre del representante Legal
Nit o Cédula de Ciudadanía No.
Dirección:
Teléfono:
Fax:
Correo electrónico:
Ciudad: _____
Firma del Representante Legal.
Nombre:

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 029 DE 2018

OBJETO: Suministro de estándares de referencia de uso regular para la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Invima.

ANEXO 3
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

EL INVIMA

1. Que el PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y la CONTRATANTE en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

2. Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos:

DECLARACIONES

PRIMERA: PROPONENTE. Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con entidades públicas.

SEGUNDA: PROPONENTE. Declaro que toda la información que suministré y suministraré es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: PROPONENTE: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: PROPONENTE. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el llamado a presentar ofertas.

QUINTA: PROPONENTE. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al llamado a presentar ofertas, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

SEXTA: ENTIDAD. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para proferir decisión a favor de algún proponente u otorgar ventaja impropia.

SÉPTIMA: ENTIDAD. Declaro que los llamados a presentar ofertas están ajustados a la ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: PROPONENTE. Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del INVIMA, y si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: PROPONENTE. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 029 DE 2018

OBJETO: Suministro de estándares de referencia de uso regular para la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Invima.

TERCERO: PROPONENTE. Me comprometo a suministrar al INVIMA, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: PROPONENTE. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el llamado a presentar ofertas y en el contrato.

QUINTO: PROPONENTE-ENTIDAD. Nos comprometemos a cumplir todas las obligaciones derivadas del proceso de selección y el contrato que llegue a realizarse en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: ENTIDAD. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el período de ejecución.

SÉPTIMO: ENTIDAD. Me comprometo a ser objetivo y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

OCTAVO: ENTIDAD. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

NOVENO: ENTIDAD. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe este PACTO, en la ciudad de _____, el día _____ del mes de _____ de 2018.

EL PROPONENTE **EL INVIMA**

_____ _____

C.C.No._____de_____

ANEXO 4
FORMATO INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 029 DE 2018

OBJETO: Suministro de estándares de referencia de uso regular para la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Invima.

	OFERENTE:
	PROCESO PARTICIPANTE:
CUENTA	**OFERENTE SINGULAR**
	Oferente Valor en Pesos Colombianos
Activo Corriente	-
Activo Total	-
Pasivo Corriente	-
Pasivo total	-
Patrimonio	-
Utilidad Operacional	-
Gastos de intereses	-
Fecha de corte de los estados financieros	-
INDICADORES FINANCIEROS	
CUENTA	**OFERENTE SINGULAR**
Indicador	**Índice del Oferente**
Índice de Liquidez	
Índice de endeudamiento	
Razón de Cobertura de Intereses	
INDICADORES FINANCIEROS	
CUENTA	**OFERENTE SINGULAR**
Rentabilidad sobre activos	
Rentabilidad sobre el patrimonio	
Adjunto al presente certificado están los estados financieros auditados más recientes, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.	
Firma Representante legal del Oferente	Firma Revisor Fiscal Firma Contador
Nombre:	Nombre:
Documento	Documento de Identidad:
de identidad:	Tarjeta Profesional: